CONDICIONES GENERALES SOCIO RACE UNLIMITED
Real Automóvil Club de España

Real Automóvil Club de España informa.

Estimado Socio RACE UNLIMITED:

Tenemos el placer de dirigirnos a usted personalmente para informarle sobre nuestro compromiso con la privacidad de sus datos y las medidas tomadas en el RACE en relación a ello, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

A este respecto, quisiéramos informarle que RACE cumple cada uno de los requisitos que dicha legislación exige y que todos los datos, bajo nuestra responsabilidad, son tratados de acuerdo con las exigencias legales, guardándose las medidas de seguridad que garantizan la confidencialidad de los mismos.

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, le informamos que RACE es el responsable del tratamiento de sus datos personales, facilitados en el momento de cursar su inscripción en el RACE, así como todos los que sean recogidos a lo largo de la relación contractual, durante la vigencia del mismo, así como los facilitados para la tramitación y gestión de los posibles riesgos.

Finalidades de los tratamientos de datos.
Los datos suministrados serán tratados, para las siguientes finalidades:

- La prestación de los servicios en relación a su condición de Socio RACE .
- Envío de comunicaciones comerciales .
- Prevención e investigación del fraude.
- Realización de estudios y cálculos estadísticos, análisis de tendencias y control de calidad.

Por otro lado, le informamos que en el caso de que nos facilite su número de cuenta o número de tarjeta de pago (de débito o crédito), RACE podrá almacenar estos datos personales con la finalidad de establecer un servicio de domiciliación periódica de pagos de su cuota de socio.

RACE se compromete a recabar previamente el consentimiento expreso del Asegurado para finalidades distintas de las anteriormente descritas.

Tratamiento de datos de salud.
Se informa que si fuera preciso trataremos sus datos de salud y su posible cesión o comunicación a terceros implicados en la asistencia de las coberturas, para proteger sus interés vitales.

Legitimación.
La base que legitima el tratamiento de datos con la finalidad de prestar los servicios ofrecidos por la entidad es la necesidad del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente Contrato. Los datos serán conservados durante la vigencia de la relación contractual y, una vez finalizado el servicio, serán debidamente bloqueados, durante el tiempo necesario para atender posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.
De otro lado, el envío de comunicaciones comerciales, newsletters, promociones y análisis de perfiles a efectos de mercadotecnia, basan su legitimación en su consentimiento, que puede ser revocado en cualquier momento.
Por último, la base legitimadora del tratamiento de los datos con la finalidad de realizar estudios y cálculos estadísticos, análisis de tendencias y control de calidad, así como para la prevención del e investigación del fraude, es el interés legítimo de RACE.

Cesiones de datos necesarias para la correcta prestación de los servicios.

1. Otras Entidades Aseguradoras para la prestación del servicio contratado y la gestión y tramitación de riesgos.
2. La cesión de los datos personales, incluidos datos de salud, podrá realizarse también a terceros implicados en la asistencia de las coberturas contratadas, como son colaboradores, tanto nacionales como extranjeros, hospitales y centros médicos, taxis o medios de transporte, o cualquier otra entidad para la prestación de la asistencia de las coberturas incluidas en el contrato de servicios suscritos.
3. Comunicación de sus datos a las empresas del Grupo RACE (GRUPO EMPRESARIAL RACE, S.L.U, RACE ASISTENCIA, S.A.U., ASEGURACE, S.A.U. CORREDURÍA DE SEGUROS VINCULADA A SEGUROS UNACSA, UNIÓN DE AUTOMÓVILES CLUB, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS “UNACSA” y RACE EUREKAR S.L) con fines administrativos internos, así como a empresas participadas u otras que colaboran con el RACE en el ejercicio de su actividad, con la finalidad de poder prestarle los servicios necesarios conforme a lo establecido en su contrato como Socio RACE (Asistencia Mecánica y en Viaje, Gestoría del Automóvil, Correduría de Seguros, Agencia de Viajes, Asesoría Jurídica).

La base jurídica que legitima dichas cesiones de datos es la ejecución del contrato y, en su caso, el interés legítimo de RACE.

Las cesiones de datos contempladas podrán realizarse a entidades ubicadas en terceros países fuera del Espacio Económico Europeo, cuya legislación no ofrece un nivel protección de datos equivalente al de la Unión Europea. No obstante, se adoptarán las medidas necesarias que ofrezcan las garantías adecuadas para el tratamiento de los datos.

Responsable del tratamiento.
Identidad: REAL AUTOMOVIL CLUB DE ESPAÑA (RACE)
Dirección: C/Isaac Newton 4, Parque Tecnológico de Madrid; 28760 Tres Cantos (Madrid).

Derechos.
Conforme a lo establecido en la normativa vigente de protección de datos de carácter personal, usted tiene la posibilidad de ejercitar sobre sus datos los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, dirigiendo su petición por escrito al Departamento de Gestión de Socios del RACE, en la calle Isaac Newton nº 4, Parque Tecnológico de Madrid (PTM) – 28760 Tres Cantos (Madrid), o en cualquiera de nuestras oficinas RACE o al buzón electrónico **gestion_socios@race.es**, acreditando su identidad y concretando su solicitud. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos de RACE (dpo@race.es) o podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

INDICE

DEFINICIONES

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

- **PARA TI**

A. ASISTENCIA EN CARRETERA

A.1. Solución in situ
A.2. Remolque del vehículo
A.3. Rescate del vehículo
A.4. Custodia
A.5. Abandono legal
A.6. Envío de piezas de recambio
A.7. Asistencia a las personas por avería, accidente, hurto o robo del vehículo
A.8. Traslado sanitario
A.9. Traslado por fallecimiento
A.10. Prestaciones sanitarias en el extranjero
A.11. Alojamiento por prolongación de estancia
A.12. Billete de ida y vuelta y alojamiento de un familiar
A.13. Acompañamiento de menores por accidente o fallecimiento
A.14. Gastos de asistencia jurídica en el extranjero y anticipo de fianza penal
A.15. Adelanto de fondos en el extranjero
A.16. Transmisión de mensajes urgentes las veinticuatro horas del día
A.17. Gastos de traslado a fin de recoger su vehículo
A.18. Envío de un chófer profesional
A.19. Asesoramiento telefónico en caso de accidentes

B. ASISTENCIA A LAS PERSONAS

B.1. Traslado sanitario
B.2. Traslado por fallecimiento
B.3. Prestaciones sanitarias
B.4. Alojamiento por prolongación de estancia
B.5. Billete de ida y vuelta y alojamiento de un familiar
B.6. Acompañamiento de menores por accidente o fallecimiento
B.7. Envío de medicamentos
B.8. Transmisión de mensajes urgentes las veinticuatro horas del día
B.9. Traslado a causa de la ocurrencia de un percance en su domicilio

C. AVISO DE SANCIONES
D. GESTION DE MULTAS

E. PROTECCION DE CARNÉ
F. SERVICIO DE CONCIERGE

- **PARA TU COCHE**

A. VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN POR ACCIDENTE, AVERÍA HURTO O ROBO
B. CONSULTAS MECÁNICAS
C. GARANTÍA MECÁNICA RACE
D. REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE NEUMÁTICOS POR PINCHAZO O REVENTÓN HASTA 300€
E. DESCUENTOS EN GASOLINA

- **PARA TUS VIAJES**

A. BÚSQUEDA Y ENVÍO DE EQUIPAJE
B. SERVICIO DE CANCELACIÓN DE TARJETAS
C. ACCESOS A SALAS VIP EN AEROPUERTOS NACIONALES
D. ACCESOS A SALAS VIP EN AEROPUERTOS INTERNACIONALES
E. SERVICIO DE INTÉRPRETE

EXCLUSIONES

FORMA DE SOLICITAR LA ASISTENCIA

REQUISITOS Y LÍMITES DE LAS PRESTACIONES

OTRAS OBLIGACIONES, DEBERES Y FACULTADES DEL SOCIO RACE UNLIMITED

INFORMACION ADICIONAL

COMUNICACIONES

OPCIÓN ADICIONAL:

1. **ABOGADO EN LÍNEA**
2. **RACE MOTORISTAS**

"El contenido del presente documento recoge los Servicios que presta el RACE.
Para informarse de las prestaciones a las que usted tiene derecho, puede consultar los apartados correspondientes del presente documento.

Si tuviera cualquier duda acerca de los productos y pluses contratados o precisara de cualquier aclaración sobre los mismos, rogamos se ponga en contacto con el RACE, a través del servicio de atención al Socio RACE UNLIMITED, en el número de teléfono 900 100 901 o en la siguiente dirección de correo electrónico: gestion_socios@race.es.

El Socio RACE UNLIMITED otorga el mandato expreso, por medio de la presente, al REAL AUTOMÓVIL CLUB DE ESPAÑA (RACE) para que realice en su nombre y a su cargo los pagos que correspondan a las entidades prestatarias de los servicios en relación con los productos por él contratados.

Por favor, lea atentamente los servicios incluidos y sus condiciones y asegúrese de conservar este documento que contiene toda la información que puede necesitar de los productos y pluses contratados.

DEFINICIONES

A efectos de las condiciones del servicio se define lo siguiente:

SOCIO RACE UNLIMITED: Persona física que contrate los servicios contenidos en este condicionado y que figure en la base de datos del RACE.

DOMICILIO DEL SOCIO RACE UNLIMITED. El de su lugar de residencia habitual en España facilitado a RACE y que consta en sus archivos.

PERSONA CUBIERTA: A los efectos de las prestaciones de **ASISTENCIA EN CARRETERA** se entiende por persona cubierta al Socio RACE UNLIMITED que figure en la base de datos del RACE y los ocupantes del vehículo cubierto por estas prestaciones de acuerdo con lo establecido en las mismas, que viajen con el Socio RACE UNLIMITED en el momento del percance hasta su límite máximo de plazas autorizado, con exclusión de los autoestopistas.

A los efectos del resto de prestaciones de **ASISTENCIA A LAS PERSONAS** se entiende por persona cubierta al Socio RACE UNLIMITED que figure en la base de datos del RACE, cónyuge, pareja de hecho inscrita en el registro de parejas de hecho correspondiente, ascendientes mayores de 65 años y descendientes hasta 25 años, en primer grado, que convivan con el Socio RACE UNLIMITED y estén económicamente a su cargo y que, en todo caso, viajen con él en el momento del siniestro. Se incluyen descendientes del socio RACE UNLIMITED que, siendo mayores de 25 años, sufran alguna discapacidad física o psíquica reconocida oficialmente.

A los efectos del resto de prestaciones se entiende por persona cubierta al Socio RACE UNLIMITED que figure en la base de datos del RACE.

TERCEROS: Cualquier persona física o jurídica distinta de:
- Socio RACE UNLIMITED y/o persona cubierta.
- Los familiares del Socio RACE UNLIMITED y/o Persona cubierta que convivan con ellos o dependan económicamente del Socio RACE UNLIMITED.

OCUPANTES. - Personas físicas que van en el vehículo cubierto, en el momento del siniestro, hasta su límite máximo de plazas autorizado, con exclusión de los autoestopistas.

EXTRANJERO. - A efectos de este condicionado se entenderá por Extranjero, la persona física que no posea la Nacionalidad Española. También se considerará con este término, el lugar físico y concepto geográfico situado fuera del Territorio Español.

VEHICULO CUBIERTO. - Los ciclomotores, motocicletas o automóviles, con peso máximo autorizado inferior a 3.500 kg., así como remolques y caravanas, con peso máximo autorizado inferior o igual a 750 kg. Excepto para la cobertura Garantía mecánica RACE para la que será de aplicación la definición expuesta en el apartado PARA TU COCHE: C. Garantía mecánica RACE. C-A Vehículo cubierto.

Quedan excluidos los vehículos con un peso máximo autorizado igual o superior a 3.500 Kg, los vehículos cuya distancia entre ejes sea mayor de 4.500 mm, las caravanas de más de 750 Kg de peso o 5,5 m de longitud, los vehículos dedicados al alquiler, todos aquellos que se utilicen para el transporte público de viajeros, mercancías o animales, así como los ciclomotores y motocicletas destinados al reparto de cualquier tipo de documento o mercancía.

VEHICULO DECLARADO. - Vehículo que, cumpliendo los parámetros definidos en Vehículo Cubierto, ha sido declarado por el Socio RACE UNLIMITED, por tanto, es el que consta en la base de datos del RACE. Sólo se permitirán cambios de vehículo en casos de venta o baja del mismo y se deberá aportar Ficha Técnica y Permiso de Circulación del nuevo vehículo declarado.

FRANQUICIA. - Cantidad expresamente pactada en el presente Condicionado, en valor absoluto o en porcentaje de la suma cubierta, que se deducirá de la indemnización que corresponda satisfacer al RACE en cada siniestro y que quedará íntegramente a cargo del Socio RACE UNLIMITED.

SINIESTRO/PERCANCE. - El hecho súbito, accidental e imprevisto ocurrido dentro del período de vigencia del condicionado. El conjunto de los daños derivados de un mismo evento constituye un mismo siniestro.

INDEMNIZACION. - Cantidad a pagar al Socio RACE UNLIMITED como compensación o resarcimiento económico por el menoscabo producido a consecuencia del percance cubierto por este producto.

ACCIDENTE. - A los efectos del presente condicionado, se entiende por accidente aquella circunstancia súbita inesperada, inusual, concreta, violenta, externa y ajena a la intencionalidad del Socio RACE UNLIMITED que sucede en un momento y lugar identificables con resultado de un daño.

ACCIDENTE DEL VEHICULO. - Se considera accidente todo acto que, derivado de un hecho fortuito, súbito y violento, cause daños en los vehículos de manera que queden imposibilitados para la circulación.

ACCIDENTE DE LAS PERSONAS. - Lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad de la persona.

ENFERMEDAD. - Alteración del estado de salud que haga precisa la asistencia facultativa.

AVERÍA. - Se considera avería el fallo de los órganos mecánicos, hidráulicos, eléctricos y/o electrónicos del vehículo que lo inmovilizan o hagan que no sea apto para su normal utilización; según conste en los manuales de utilización que proveen sus fabricantes.

FUERZA MAYOR. - Evento o acontecimiento independiente de la voluntad del Socio RACE UNLIMITED que no pueda ser ni impedido ni previsto y que haga imposible el cumplimiento de la obligación.

HURTO O ROBO. - Se considera hurto, cuando se tomare sin violencia o intimidación el vehículo sin la voluntad de su dueño, y robo, cuando se apoderasen del vehículo empleando fuerza en las cosas para acceder al lugar donde se encuentre o violencia o intimidación en las personas.

ACTOS VANDÁLICOS. **-** Se considera acto vandálico la hostilidad de persona distinta del Socio RACE Unlimited hacia las propiedades ajenas llegando al deterioro o destrucción voluntaria de dichas propiedades.

VALOR VENAL DEL VEHÍCULO. - El valor del vehículo en el momento antes de la avería, accidente, hurto o robo, que será calculado tomando como referencia los boletines estadísticos de GANVAM o publicación similar que lo sustituye.

VALOR RESIDUAL DEL VEHÍCULO. - Se entiende por valor residual el valor venal deducidos los gastos de su reparación.

PERIODO DE CARENCIA. - Periodo de tiempo, posterior a la suscripción de un contrato, durante el cual la totalidad o parte de las coberturas del mismo no surten efecto.

EFECTO Y DURACIÓN DE LA COBERTURA DEL CONDICIONADO. - Periodo de cobertura de los riesgos descritos en el presente condicionado, que será el comprendido entre la fecha de efecto y la de vencimiento indicadas en las condiciones particulares, salvo para aquellas coberturas para las que se establezca periodo de carencia, en cuyo caso se estará a lo especificado en ellas.

AMBITO TERRITORIAL. - Las coberturas de este condicionado, salvo las limitaciones establecidas en el mismo, tienen validez en España, Unión Europea o el Mundo, a partir del km. 0, es decir desde el propio domicilio del Socio RACE UNLIMITED de acuerdo con lo establecido en las coberturas cubiertas.

DERECHO APLICABLE. - Las coberturas del presente condicionado se sujetarán al Derecho aplicable por los Organismos Españoles competentes en la materia objeto de cobertura.

Las presentes definiciones deben ser interpretadas literalmente, no procediendo una interpretación extensiva más allá del contenido contractual que refleja exactamente la voluntad de las partes.

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS

- **PARA TI**

A. ASISTENCIA EN CARRETERA

Para tener derecho a las prestaciones de asistencia será indispensable su presencia junto al vehículo, excepto accidente u otra causa de fuerza mayor, y le será solicitada su tarjeta de Socio RACE UNLIMITED vigente y DNI o documento que acredite su identidad.

La asistencia al Vehículo se presta al Socio RACE UNLIMITED, que figure en la base de datos del RACE, y los ocupantes del vehículo cubierto por esta cobertura de acuerdo con lo establecido en la misma en el momento del siniestro, hasta su límite máximo de plazas autorizado, con exclusión de los autoestopistas.

El ámbito de aplicación territorial de las presentes coberturas es en todo el mundo, desde el domicilio del Socio RACE UNLIMITED.

A.1. Solución in situ:

Si una avería, accidente, hurto o robo impidieran que el Vehículo Cubierto circule por sus propios medios, RACE le proporcionará la ayuda técnica necesaria para intentar una solución de emergencia, a fin de que el vehículo pueda seguir circulando.

Están incluidos los percances más comunes del vehículo (batería, luces, escobillas, pinchazos, testigo avería, cierre centralizado, problemas con la llave, problema de cinturones, problema de cierre capota, problema de cierre techo solar, falta de neumático de repuesto, falta de combustible, imposibilidad de acceder al vehículo, intermitentes, no arranca, …).

Esta prestación está sujeta a las condiciones del lugar de percance, en el supuesto de que sea imposible la prestación de solución "in situ" por dicha circunstancia, entrará en aplicación la cobertura A.2, remolque del vehículo. Su alcance no superará el correspondiente a treinta minutos de mano de obra, en el lugar donde se haya producido el hecho, quedando excluido de esta prestación el coste de las piezas de repuesto que fuera necesario sustituir.

A.2. Remolque del vehículo:

En España:

Cuando a causa de un percance ocurrido en España, el Vehículo Cubierto no pudiera ser resuelto "in situ", RACE asumirá los gastos de su remolque al taller designado por el Socio RACE UNLIMITED en España. Si la distancia de remolque superara los 100 km, dicha cobertura no tendría carácter de aplicación inmediata, pudiéndose realizar el traslado a criterio del RACE dentro del plazo de 10 días.

Internacional:

1. Cuando a causa de un percance ocurrido fuera de España, el vehículo cubierto no pudiera ser resuelto "in situ", RACE remolcará el vehículo al taller oficial de la marca más cercano al lugar de percance o a aquél que admita ese tipo de vehículos.

2. Si la reparación ocupase más de 5 días de inmovilización del vehículo y 8 horas de mano de obra según tarifario de la marca del vehículo**,** RACE se hará cargo de los gastos de traslado del vehículo hasta el taller oficial de la marca más cercano al domicilio habitual del Socio RACE UNLIMITED en España para efectuar la reparación. Igualmente actuará en los casos de hurto o robo del vehículo cubierto en el extranjero, si el vehículo se recuperase con posterioridad al regreso del Socio RACE UNLIMITED a su domicilio habitual en España. Si el Socio RACE UNLIMITED conductor del vehículo cubierto sufriera una enfermedad imprevisible o un accidente que le incapacitara para conducir y ninguno de los acompañantes, si los hubiera, pudiera sustituirle, RACE se hará cargo de los gastos de traslado del vehículo hasta el domicilio habitual del Socio RACE UNLIMITED en España.

El plazo de cumplimiento de esta cobertura estará en función de las circunstancias concretas del país del percance. **No se tendrá derecho a esta cobertura, si en el mercado español, el valor residual del vehículo fuera inferior al importe de su traslado, aplicándose en dicho caso la cobertura de remolque descrita en el punto 1 de este apartado.**
Se prestará el servicio de remolque a los vehículos cubiertos cuando lo precisen fuera de las carreteras de libre circulación, siempre que su acceso sea lícito y posible.

Independientemente del lugar del percance:

Si el vehículo viajase con caravana, ésta será remolcada hasta el aparcamiento más próximo al taller donde se halle el vehículo. RACE sólo se hará cargo de los gastos de remolque propiamente dichos, con exclusión de cualquier otro, como piezas de repuesto, reparaciones efectuadas, expediciones de equipajes, objetos personales, etc. No asumirá ninguna responsabilidad ante los daños que se pudieran ocasionar a los accesorios o equipamiento no originales instalados en los vehículos o los producidos cuando la distancia de la carrocería del vehículo al suelo sea inferior a 18 cm, ni asumirá ninguna responsabilidad ni se hará cargo de los objetos que el Socio RACE UNLIMITED deje en el interior del vehículo.

A.3. Rescate del vehículo:

Si por vuelco, caída en desnivel o cualquier otra circunstancia, el vehículo cubierto quedara imposibilitado para trasladarse por sus propios medios, RACE se encargará de su rescate o salvamento hasta colocarlo en lugar adecuado para la circulación o su remolque, hasta un límite de **500 €.**

Esta prestación se realizará incluso fuera de las vías normales de circulación, tales como arcenes, pistas forestales, fincas particulares, márgenes de playas, ríos o pantanos, etc., siempre que sea factible acceder a los mismos.

A.4. Custodia:

Si tras una avería, accidente, hurto o robo del vehículo cubierto, fuera precisa su permanencia bajo custodia, RACE se hará cargo de los gastos ocasionados por este servicio, hasta un límite de **300 €.**

A.5. Abandono legal:

Si en el mercado español, el valor residual del vehículo fuera inferior al importe de su traslado, RACE se hará cargo, únicamente, de los gastos de abandono legal en el punto donde se encuentre.

En caso de discrepancia sobre el valor venal, se tendrá en cuenta el aplicado por los Ministerios de Economía y Hacienda Españoles a efectos tributarios.

A.6. Envío de piezas de recambio:

RACE se hará cargo de los gastos ocasionados por el envío de las piezas necesarias para la reparación del vehículo cubierto, utilizando el medio más rápido y adecuado, cuando sufriera una avería, accidente, hurto o robo, y no fuera posible obtenerlas en el lugar del percance.

RACE solamente se hará cargo de los gastos de envío propiamente dichos y gastos de aduana, debiendo el Socio RACE UNLIMITED restituirle el importe de las piezas remitidas y los impuestos devengados en tal operación.

RACE no tendrá obligación de facilitar repuestos si no los hubiese en España, ni cuando éstos superen un peso máximo de 50 Kg, incluido el embalaje.

A.7. Asistencia a las personas por avería, accidente, hurto o robo del vehículo:

En caso de inmovilización del vehículo cubierto, a consecuencia de una avería o un accidente, si la reparación no pudiera efectuarse el mismo día del percance, o en los casos de hurto o robo del vehículo, se podrá optar entre las siguientes prestaciones no acumulables:

A. Alojamiento del Socio RACE UNLIMITED y resto de personas cubiertas en un hotel de hasta cuatro estrellas durante un máximo de cuatro noches.

B. Traslado del Socio RACE UNLIMITED y resto de personas cubiertas, en el medio de transporte más idóneo a juicio de RACE, hasta el domicilio del Socio RACE UNLIMITED, o hasta el punto de destino de su viaje, a elección del Socio RACE UNLIMITED, siempre que en este último supuesto los gastos no superasen a los de regreso a su domicilio.

El tiempo de inmovilización del vehículo será el fijado por RACE, de acuerdo con la información facilitada por el taller. En caso de discrepancia, se tendrá en cuenta un informe facilitado por peritos tasadores cualificados.

En los casos de hurto o robo para tener derecho a esta cobertura, es necesario que se acredite la denuncia del hecho ante las autoridades competentes en el plazo de 24 horas desde su descubrimiento.

En caso de pérdida o robo de llaves será necesario presentar denuncia a nombre del socio RACE UNLIMITED. Una vez recibida la denuncia, se podrá optar entre las siguientes prestaciones no acumulables entre sí:

- Remolque al Servicio Oficial o taller capacitado, más cercano a lugar de percance, para que realicen una copia de llaves.
- Envío de llaves por mensajero. Si fuera necesario se recogerá el vehículo en la base de la grúa más cercana hasta la llegada de las llaves.
- Gestión de traslado para el socio RACE UNLIMITED, en el medio convencional más acorde, en caso de que tenga que ir el propio socio RACE UNLIMITED a por la copia de las llaves.

A.8. Traslado sanitario:

RACE, como consecuencia de un accidente con el vehículo cubierto en el transcurso de un viaje, se hará cargo, si fuese necesario, de los gastos de traslado sanitario de las personas cubiertas.

RACE pondrá a su disposición su equipo médico que, en contacto con el facultativo que les atienda, determinará la necesidad y medios más idóneos para su traslado al centro hospitalario más próximo y su posterior regreso al domicilio en España, utilizando al efecto un avión de línea regular, unidad móvil, avión sanitario, etc., si la urgencia y gravedad del caso lo requieren. El traslado y medio de transporte lo decidirá el equipo médico del RACE, eximiéndose de cualquier responsabilidad y pago si sus indicaciones no fueran cumplidas.

Si el accidentado es el conductor del vehículo cubierto y quedara incapacitado para conducir, no pudiendo sustituirle ninguno de los demás ocupantes del vehículo, RACE se hará cargo del traslado de los ocupantes al

lugar de residencia habitual del Socio RACE UNLIMITED o, a su elección, hasta el lugar de destino del viaje, siempre que los gastos no superen a los de regreso a su domicilio.

RACE no tomará a su cargo ningún gasto relativo a esta cobertura que no haya sido previamente solicitado y organizado por la Central de Asistencia de RACE.

A.9. Traslado por fallecimiento:

Si alguna de las personas cubiertas falleciese en el transcurso de un viaje, como consecuencia de un accidente con el vehículo cubierto, RACE organizará y se hará cargo del traslado del cuerpo hasta el lugar de inhumación en España. Estarán cubiertos, asimismo, los gastos de acondicionamiento postmortem (tales como embalsamamiento y ataúd obligatorio para el traslado) según los requisitos legales. No están comprendidos los gastos de inhumación y ceremonia.

RACE tomará a su cargo el regreso a su domicilio de las personas cubiertas que acompañaran al fallecido en el momento de su defunción, cuando no pudieran hacerlo por los medios inicialmente previstos.

A.10. Prestaciones sanitarias en el extranjero:

Si durante un viaje por el extranjero, el Socio RACE UNLIMITED o alguna de las personas cubiertas necesitase asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica u hospitalaria a consecuencia de un accidente con el vehículo cubierto, RACE se hará cargo de:

A. Gastos médicos, quirúrgicos y de hospitalización, hasta la cantidad máxima de **10.000 €** por persona cubierta.

B. Gastos farmacéuticos prescritos por un médico, hasta la cantidad máxima de **300 €** por persona cubierta.

A.11. Alojamiento por prolongación de estancia:

Cuando durante un viaje, el Socio RACE UNLIMITED o alguna de las personas cubiertas hubiese sido trasladado a un centro hospitalario a consecuencia de un accidente con el vehículo cubierto, RACE se hará cargo de sus gastos de alojamiento en un hotel de hasta cuatro estrellas con un máximo de diez días, siempre que esta prolongación de estancia sea prescrita facultativamente, tras el alta hospitalaria y ante la imposibilidad de regreso a domicilio y cuente con la aprobación del equipo médico de RACE.

A.12. Billete de ida y vuelta y alojamiento de un familiar

Si durante un viaje, el Socio RACE UNLIMITED o alguna de las personas cubiertas sufriera un accidente con el vehículo cubierto, necesitara hospitalización, ésta se prevea superior a dos días y no tuviese ningún otro acompañante, RACE costeará un billete de ida y vuelta, en el medio de locomoción de carácter regular que considere más adecuado, para un familiar, a fin de que pueda acudir al lado del paciente hospitalizado.

Igualmente se hará cargo de sus gastos de alojamiento en un hotel de hasta tres estrellas mientras dure la hospitalización y por un máximo de 10 días.

A.13. Acompañamiento de menores por accidente o fallecimiento

Si durante un viaje, el Socio RACE UNLIMITED o alguna de las personas cubiertas falleciera o hubiera sido trasladado a un centro hospitalario como consecuencia de un accidente con el vehículo cubierto, viajara con menores de dieciocho años o con personas discapacitadas y si ninguno de los acompañantes, si los hubiera, pudiera hacerse cargo de ellos, RACE asumirá los gastos ocasionados por el desplazamiento de un familiar o de una persona para que acudiendo a su lado les acompañe en el regreso a su domicilio habitual en España, haciéndose igualmente cargo de su billete de vuelta.

A.14. Gastos de asistencia jurídica en el extranjero y anticipo de fianza penal

Si a consecuencia de un accidente de circulación ocurrido en el extranjero con el vehículo cubierto se instruyeran procedimientos penales contra el Socio RACE UNLIMITED o alguna de las personas cubiertas, RACE le prestará una ayuda para contribuir a los posibles gastos producidos por la contratación de intérprete, abogado y/o procurador, cuya elección y designación serán de exclusiva incumbencia del interesado. La referida ayuda no podrá exceder de **1.300 €** y, en todo caso, será necesario acreditar oportunamente la realización del gasto.

Igualmente, RACE le concederá un anticipo a cuenta para hacer frente, en su caso, a la fianza que se le pudiesen exigir para garantizar su libertad provisional o la asistencia personal a juicio, hasta un límite de **6.000 €.** El Socio RACE UNLIMITED o persona cubierta, al solicitar esta prestación, deberá comprometerse por escrito a

la devolución de la cantidad adelantada en un plazo no superior a dos meses, contados desde la fecha de la correspondiente petición, o bien depositarla en el domicilio de RACE por mediación de un tercero.

A.15. Adelanto de fondos en el extranjero

Si durante un viaje por el extranjero el Socio RACE UNLIMITED o alguna de las personas cubiertas se viera privado de dinero en efectivo por motivos de robo de equipaje en el vehículo cubierto, o si el vehículo cubierto sufriera una avería y necesitara fondos para hacer frente al pago de su reparación, RACE le gestionará un envío de hasta **2.000 €** para hacer frente a los pagos necesarios, debiendo previamente ser depositada tal cantidad en el domicilio de RACE por mediación de un tercero.

A.16. Transmisión de mensajes urgentes las veinticuatro horas del día

RACE se encargará de trasmitir los mensajes urgentes que le encomiende el Socio RACE UNLIMITED o alguna de las personas cubiertas dirigido a su familia o a su empresa en España cuando por cualquier causa relacionado con el vehículo cubierto no pueda enviarlos directamente. Para ello, se pondrá en comunicación con el teléfono de RACE, que permanecerá en servicio las 24 h del día.

A.17. Gastos de traslado a fin de recoger su vehículo

RACE se hará cargo de los gastos de traslado del Socio RACE UNLIMITED, o de una persona designada por él, para que en el medio más adecuado se desplace hasta el lugar donde se halle el vehículo cubierto y recuperarlo cuando se dé una de las siguientes circunstancias:

1) Cuando, durante un viaje, el vehículo cubierto, a consecuencia de una avería o accidente, hubiera tenido la necesidad de ser reparado en un taller.

2) En los casos de hurto o robo con recuperación posterior, previa denuncia a las autoridades.

A.18. Envío de un chófer profesional

Si durante un viaje, por causa de accidente con el vehículo cubierto el conductor del vehículo hubiera sido trasladado a un centro hospitalario, siempre que ninguno de sus acompañantes pudiera sustituirle, RACE se hará cargo de los gastos que ocasione el desplazamiento de un chófer profesional para trasladar el vehículo, en viaje de retorno hasta el lugar donde el Socio RACE UNLIMITED tenga su domicilio habitual en España.

A.19. Asesoramiento telefónico en caso de accidentes

En caso de accidente del Socio RACE UNLIMITED, RACE prestará asesoramiento telefónico al Socio RACE UNLIMITED a fin de que se le de apoyo en la redacción del parte de accidente, se le informe de los derechos y obligaciones derivados del hecho causante. Se trata de un asesoramiento, en ningún caso dicho asesoramiento tiene carácter vinculante.

B. ASISTENCIA A LAS PERSONAS:

La asistencia a la persona, descrita en el presente apartado será de aplicación al Socio RACE UNLIMITED, que figure en la base de datos de RACE, cónyuge, pareja de hecho inscrita en el registro de parejas de hecho correspondiente, ascendientes mayores de 65 años y descendientes hasta 25 años, en primer grado, que convivan con el Socio RACE UNLIMITED y estén económicamente a su cargo y que, en todo caso, viajen con él en el momento del siniestro. Se incluyen descendientes del Socio RACE UNLIMITED en primer grado que, siendo mayores de 25 años, sufran alguna discapacidad, física o psíquica reconocida oficialmente.

El ámbito de aplicación territorial de las presentes coberturas es en todo el mundo, desde el domicilio del Socio RACE UNLIMITED.

B.1. Traslado sanitario:

RACE se hará cargo de los gastos de traslado de las personas cubiertas, cuando, en el transcurso de un viaje, sufrieran una enfermedad o accidente imprevisibles.

RACE pondrá a su disposición su equipo médico que, en contacto con el facultativo que les atienda, determinará la necesidad y medios más idóneos para su traslado al centro hospitalario más próximo y su posterior regreso al domicilio en España, utilizando al efecto un avión de línea regular, unidad móvil, avión sanitario, etc., si la urgencia y gravedad del caso lo requieren. El traslado y medio de transporte lo decidirá el equipo médico de RACE, eximiéndose de cualquier responsabilidad y pago si sus indicaciones no fueran cumplidas.

Si el accidentado o enfermo es el conductor del vehículo cubierto y quedara incapacitado para conducir, no pudiendo sustituirle ninguno de los demás ocupantes del vehículo, RACE se hará cargo del traslado de los ocupantes al lugar de residencia habitual del Socio RACE UNLIMITED o, a su elección, hasta el lugar de destino del viaje, siempre que los gastos no superen a los de regreso a su domicilio.

RACE no tomará a su cargo ningún gasto relativo a esta cobertura que no haya sido previamente solicitado y organizado por la Central de Asistencia.

B.2. Traslado por fallecimiento:

Si alguna de las personas cubiertas falleciese en el transcurso de un viaje, RACE organizará y se hará cargo del traslado del cuerpo hasta el lugar de inhumación en España.

Estarán cubiertos, asimismo, los gastos de acondicionamiento postmortem (tales como embalsamamiento y ataúd mínimo obligatorio para el traslado) según los requisitos legales. No están comprendidos los gastos de inhumación y ceremonia.

RACE tomará a su cargo el regreso a su domicilio de las personas cubiertas que acompañaran al fallecido en el momento de su defunción, cuando no pudieran hacerlo por los medios inicialmente previstos.

Cuando en el transcurso de un viaje del Socio RACE UNLIMITED o de alguna de las personas cubiertas debieran interrumpirlo por razón de fallecimiento o enfermedad grave de su cónyuge, padre, madre, hijos o hermanos, RACE asumirá los gastos de su traslado hasta el lugar de hospitalización o inhumación en España.

Esta prestación no se otorgará cuando el medio de transporte utilizado le permita anticipar su regreso.

B.3. Prestaciones sanitarias:

Si durante un viaje por el extranjero, el Socio RACE UNLIMITED o alguna de las personas cubiertas necesitase asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica u hospitalaria a consecuencia de una enfermedad imprevisible o de un accidente, RACE se hará cargo de:

A. Gastos médicos, quirúrgicos y de hospitalización, hasta la cantidad máxima de **10.000 €** por persona cubierta.

B. Gastos farmacéuticos prescritos por un médico, hasta la cantidad máxima de **300 €** por persona cubierta.

B.4. Alojamiento por prolongación de estancia:

Cuando durante un viaje, el Socio RACE UNLIMITED o alguna de las personas cubiertas hubiese sido trasladado a un centro hospitalario a consecuencia de una enfermedad imprevisible o un accidente, RACE se hará cargo de sus gastos de alojamiento en un hotel de hasta cuatro estrellas con un máximo de diez días, siempre que esta prolongación de estancia sea prescrita facultativamente, tras el alta hospitalaria y ante la imposibilidad de regreso a domicilio y cuente con la aprobación del equipo médico de RACE.

B.5. Billete de ida y vuelta y alojamiento de un familiar:

Si durante un viaje, el Socio RACE UNLIMITED o alguna de las personas cubiertas sufriera una enfermedad imprevisible o un accidente, necesitara hospitalización, ésta se prevea superior a dos días y no tuviese ningún otro acompañante, RACE costeará un billete de ida y vuelta, en el medio de locomoción de carácter regular que considere más adecuado, para un familiar, a fin de que pueda acudir al lado del paciente hospitalizado.

Igualmente se hará cargo de sus gastos de alojamiento en un hotel de hasta tres estrellas mientras dure la hospitalización y por un máximo de 10 días.

B.6. Acompañamiento de menores por accidente o fallecimiento:

Si durante un viaje, el Socio RACE UNLIMITED o alguna de las personas cubiertas falleciera o hubiera sido trasladada a un centro hospitalario como consecuencia de un accidente o de una enfermedad imprevisible, viajara con menores de dieciocho años o con personas discapacitadas y si ninguno de los acompañantes, si los hubiera, pudiera hacerse cargo de ellos, RACE asumirá los gastos ocasionados por el desplazamiento de un familiar o de una persona para que acudiendo a su lado les acompañe en el regreso a su domicilio habitual en España, haciéndose igualmente cargo de su billete de vuelta.

B.7. Envío de medicamentos:

En caso de que alguna de las personas cubiertas necesitase medicamentos que le fueran indispensables para un tratamiento médico y no existieran los medicamentos o sus genéricos, ni fármacos equivalentes, en la localidad donde se encontrara, RACE se encargará de su búsqueda y envío hasta el lugar en que se hallara. El coste del medicamento queda excluido de la prestación y tendrá que ser abonado a la entrega del mismo. La prestación de esta cobertura está sujeta a las restricciones legales locales. Se excluyen los casos de medicamentos dejados de fabricar o no disponibles en los canales autorizados de distribución en España.

B.8. Transmisión de mensajes urgentes las veinticuatro horas del día:

RACE se encargará de trasmitir los mensajes urgentes que le encomiende el Socio RACE UNLIMITED o alguna de las personas cubiertas dirigido a su familia o a su empresa en España cuando por cualquier causa no pueda enviarlos directamente siempre que se refieran a una circunstancia cubierta por alguna de las coberturas de este condicionado. Para ello, se pondrá en comunicación con el teléfono de RACE, que permanecerá en servicio las 24 h del día.

B.9. Traslado a causa de la ocurrencia de un percance en su domicilio:

Si durante un viaje del Socio RACE UNLIMITED o alguna de las personas cubiertas, ocurriera un percance en su domicilio y fuese indispensable su presencia en él, RACE tomará a su cargo su traslado hasta dicho domicilio.

C. AVISO SANCIONES: SERVICIO DE INFORMACIÓN DE SANCIONES (SIS)

RACE prestará un Servicio de Vigilancia de Sanciones al Socio RACE UNLIMITED. Este Servicio consistirá en la localización de posibles sanciones de tráfico a nombre del Socio RACE UNLIMITED, que figure en la base de datos del RACE, que hayan sido publicadas a través de TEU (Tablón Edictal Único).

Para poder prestar este servicio es necesario que el Socio RACE UNLIMITED haya proporcionado previamente al RACE, y mantenga actualizados, el número del DNI, la matrícula de su vehículo declarado en la base de datos del RACE, el número del Teléfono móvil y el correo electrónico de contacto. Este Servicio consiste en el envío de SMS o correo electrónico informativo.

Las coberturas de los riesgos descritos en el presente apartado serán de aplicación al Socio RACE UNLIMITED que figure en la base de datos de RACE, con independencia del vehículo denunciado, siempre que figure como denunciado en la notificación.

El ámbito de aplicación territorial de las presentes coberturas, tienen validez para los hechos ocurridos dentro del territorio español, con sujeción al Derecho aplicable por los Organismos Españoles competentes en la materia objeto de la cobertura.

D. GESTION DE MULTAS

RACE toma a su cargo la redacción y suscripción, en su caso, de escritos de oposición, pliegos de descargo y recursos en vía administrativa y ejecutiva, contra sanciones impuestas en el Territorio Nacional dimanantes de infracciones a la Ley de Seguridad Vial y demás disposiciones que la desarrollen, que se atribuyan al Socio RACE UNLIMITED, y que puedan llevar aparejadas sanciones económicas o privación del permiso de conducir, con **un límite de diez sanciones al año por Socio RACE UNLIMITED**. No queda cubierta la Defensa Jurídica por infracciones derivadas del ejercicio de cualquier actividad sometida a la legislación especial de Carreteras, Transportes y normas municipales sobre obras, instalaciones y actividades prohibidas.

RACE no se hará cargo de la formulación de escritos de alegaciones o recursos cuando se reciban en un plazo inferior a los cinco días hábiles anteriores a la expiración del plazo legal.

RACE realizará en su caso, en nombre de la persona cubierta, la liquidación de la correspondiente sanción, si el Socio RACE UNLIMITED lo solicita y efectúa la necesaria provisión de fondos.

Las coberturas de los riesgos descritos en el presente apartado serán de aplicación al Socio RACE UNLIMITED que figure en la base de datos de RACE, con independencia del vehículo denunciado, siempre que figure como denunciado en la notificación.

Este servicio será realizado por el personal que designe RACE ASISTENCIA, S.A.U.
El ámbito de aplicación territorial de las presentes coberturas, tienen validez para los hechos ocurridos dentro del territorio español, con sujeción al Derecho aplicable por los Organismos Españoles competentes en la materia objeto de la cobertura.

E. PROTECCIÓN DE CARNE

La cobertura es de aplicación al Socio RACE UNLIMITED, que figure en la base de datos de RACE, que **tenga carné de conducir en vigor expedido en territorio español, con al menos cuatro puntos vigentes en dicho carné en el momento de contratación del producto, o de su renovación en su caso, y que no haya perdido la totalidad de los puntos del carné en los dos últimos años anteriores al alta de Socio RACE UNLIMITED.**

Las coberturas de este condicionado tienen validez para los hechos ocurridos dentro del territorio español, con sujeción al Derecho aplicable por los Organismos Españoles competentes en la materia objeto de cobertura.

En todos los casos la persona cubierta debe presentar factura acreditativa de los gastos incurridos e historial de puntos facilitado por la Dirección General de Tráfico, el Ministerio del Interior u Organismo autorizado a tal fin.

E.1.1. Indemnización mensual:

RACE abonará al Socio RACE UNLIMITED una indemnización mensual, destinada a sufragar el perjuicio económico que pueda sufrir la persona cubierta en el supuesto de retirada temporal del permiso de conducir de la propia persona cubierta, motivada por:

- Decisión gubernativa.
- Resolución judicial recaída con motivo de accidente de circulación originado exclusivamente por imprudencia, culpa o negligencia de la persona cubierta.
- Revocación del permiso de conducir por pérdida de la totalidad de los puntos.

El importe económico de esta cobertura se determinará en función de los siguientes tres parámetros:

- Indemnización mensual base del cálculo: **450 €** (1).
- El número máximo de puntos establecido para la categoría/antigüedad de conductor de la persona cubierta en el momento de la contratación del producto (2).
- El número de puntos con los que contaba la persona cubierta en el momento de contratar o renovar el producto. Se restarán los puntos que, no habiendo sido notificada su perdida en el momento de la contratación, es notificada posteriormente y se deba a sanciones anteriores a la contratación o renovación del producto. Asimismo, se sumarán los puntos que hayan sido recuperados por la persona cubierta con posterioridad a la fecha de contratación o renovación del producto (3).

Fórmula de cálculo del importe económico de la indemnización:

$$450\ € \ (1) \times \frac{\text{Número de puntos al contratar el producto (3)}}{\text{Máximo de puntos alcanzables por la persona cubierta en el momento de la contratación del producto (2)}}$$

El límite temporal de la indemnización será de:

- Hasta un máximo de 3 meses la indemnización, si se trata de la primera pérdida de vigencia del carné de conducir por la pérdida total de los puntos, en conductores profesionales.
- Hasta un máximo de 6 meses de indemnización, si se trata de la primera pérdida de vigencia del carné de conducir por la pérdida total de los puntos, en conductores no profesionales.
- 6 meses en el supuesto de pérdida de la vigencia del permiso de conducir de la persona cubierta por causas psicofísicas no recuperables de las que la persona cubierta pueda aportar justificación.
- Hasta un máximo de 24 meses por privación temporal del carné de conducir motivada por:
  1. Decisión gubernativa ó
  2. Resolución judicial recaída con motivo de accidente de circulación originado exclusivamente por imprudencia, culpa o negligencia de la persona cubierta.

E.1.2. Gastos de cursos de formación:

RACE asumirá el reembolso de los gastos que la persona cubierta, a contar desde la fecha de efecto de la pérdida total o parcial de puntos, haya tenido que abonar en concepto de:

- Reciclaje para la obtención de la licencia de conducir, con el límite económico máximo de **500 €**.
- Asistencia a cursillos para la recuperación de puntos. La persona cubierta deberá acreditar que ha perdido un mínimo de cuatro puntos y que la pérdida de éstos se debe a infracciones cometidas con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del producto, con el límite económico máximo de **250 €**.

El importe económico de esta cobertura se determinará en función de los siguientes tres parámetros:

- El gasto de la formación o importe máximo si el gasto fuera superior o igual al máximo cubierto (1).
- El número máximo de puntos establecido para la categoría/antigüedad de conductor de la persona cubierta en el momento de la contratación del producto (2).
- El número de puntos con los que contaba la persona cubierta en el momento de contratar el producto. Se restarán los puntos que, no habiendo sido notificada su perdida en dicho momento, es notificada posteriormente y se debe a sanciones anteriores a la contratación del producto. Asimismo, se sumarán los puntos que hayan sido recuperados por la persona cubierta con posterioridad a la fecha de contratación del producto (3).

Fórmula de cálculo de importe económico:

$$\text{Gasto del curso o Importe máximo (1)} \times \frac{\text{Número de puntos al contratar el producto (3)}}{\text{Máximo de puntos alcanzables por la persona cubierta en el momento de la contratación del producto (2)}}$$

En todos los casos la persona cubierta debe presentar factura acreditativa de los gastos incurridos.

E.1.3. Gastos de reconocimiento médico:

RACE asumirá el reembolso de los gastos de reconocimiento médico en los cursos de recuperación de la pérdida del permiso de conducir, que hubieran sido soportados por la persona cubierta, con el límite económico máximo de **60 €.**

F. SERVICIO DE CONCIERGE

Servicio personalizado de venta de entradas a eventos deportivos, espectáculos, hoteles, taxis y restaurantes para el Socio RACE UNLIMITED, que figure en la base de datos del RACE, y sus acompañantes.

Sujeto a disponibilidad del evento. RACE no se responsabiliza de cancelaciones ni modificaciones en las reservas efectuadas.

- **PARA TU COCHE**

A. VEHÍCULO DE SUSTITUCIÓN POR ACCIDENTE, AVERÍA, HURTO O ROBO

Cuando el vehículo cubierto sufra una avería, accidente, hurto o robo durante el periodo de cobertura, el Socio RACE UNLIMITED tendrá derecho a un vehículo de alquiler según las condiciones que se recogen a continuación:

Si como consecuencia de una avería, accidente, hurto o robo, el vehículo declarado hubiera sido remolcado por el servicio de asistencia de RACE y su reparación no fuera posible en el mismo día del percance, RACE suministrará al Socio RACE UNLIMITED un vehículo de alquiler, con kilometraje ilimitado y al menos el seguro obligatorio mientras dure la reparación con un límite de:

- 5 días en caso de avería.
- 10 días en caso de accidente.
- 10 días en caso de hurto o robo, transcurridas 24 h desde la denuncia del hecho ante las autoridades pertinentes, o hasta que aparezca el vehículo robado.

Si el vehículo cubierto fuera un automóvil, RACE suministrará un vehículo de similar categoría al vehículo cubierto, pero nunca superior a uno del **grupo C** (vehículo mediano).

Si el vehículo cubierto fuera un ciclomotor o una motocicleta RACE suministrará un vehículo de alquiler del **grupo A** (vehículo pequeño).

Si durante el primer día de inmovilización del vehículo cubierto, el Socio RACE UNLIMITED necesitara un medio de transporte local, RACE organizará los desplazamientos en el medio de transporte a su juicio más idóneo con un máximo de dos trayectos durante el día del percance y por un importe máximo total de **35€**.

Esta prestación del vehículo de alquiler está sujeta a la disponibilidad de las empresas de alquiler de vehículos y a sus condiciones de contratación y RACE podrá solicitar al Socio RACE UNLIMITED la orden de reparación del vehículo siniestrado para confirmar los límites de la cobertura.

El Socio RACE UNLIMITED tendrá derecho al traslado hasta la compañía de alquiler para recoger el vehículo de sustitución, en el medio de transporte más idóneo a juicio de RACE.

Para esta cobertura el vehículo cubierto será el vehículo que, cumpliendo los parámetros definidos en Vehículo Cubierto, ha sido declarado por el Socio RACE UNLIMITED en la base de datos de RACE. Para tener derecho a las prestaciones de asistencia será indispensable su presencia junto al vehículo, excepto accidente u otra causa de fuerza mayor, y le será solicitada su tarjeta de Socio RACE UNLIMITED vigente y DNI o documento que acredite su identidad.

B. CONSULTAS MECANICAS

RACE prestará al Socio RACE UNLIMITED un servicio telefónico de consulta y asesoramiento en materia de averías o problemas electromecánicos de los vehículos cubiertos. Por medio de una llamada telefónica, un mecánico de RACE dará consejo y asesoramiento para intentar solucionar aquellas consultas sobre aspectos electromecánicos de los vehículos cubiertos.

Los consejos y opiniones facilitadas por los distintos mecánicos están destinados a ofrecer una solución de emergencia y en ningún caso a sustituir la revisión en un taller especializado, que deberá llevarse a cabo para verificar que el problema ha sido solucionado.

C. GARANTÍA MECÁNICA RACE

La cobertura es de aplicación al Socio RACE UNLIMITED, que figure en la base de datos de RACE.

La cobertura de Garantía mecánica RACE será de aplicación para las averías que se produzcan en España y en el resto de los países de la Unión Europea, y para el Vehículo Cubierto declarado en la Base de Datos del RACE y que cumpla con las definiciones y requisitos contenidos en la cobertura C-A VEHICULO CUBIERTO.

RACE se hará cargo del reembolso al Socio RACE UNLIMITED de los gastos generados por las reclamaciones efectuadas, en base a la presente cobertura de avería mecánica, eléctrica y electrónica y que conste expresamente en la Base de Datos del RACE, durante su periodo de vigencia y conforme a los criterios de reparación e indemnización establecidos en esta cobertura.

Se entiende por avería mecánica, eléctrica o electrónica, la incapacidad de una pieza cubierta para funcionar conforme a la especificación del fabricante como resultado de un fallo, mecánico o eléctrico fortuito.

C-A.- VEHICULO CUBIERTO

Las coberturas de los riesgos descritos en el presente apartado serán de aplicación al Vehículo Cubierto declarado en la Base de datos del RACE y siempre que cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se comuniquen al RACE todos los datos del Socio RACE UNLIMITED necesarios para realizar el alta antes de la entrada en vigor de la cobertura.
2. Que se comunique al RACE la matrícula del vehículo garantizado.
3. Que se trate exclusivamente de vehículos turismos, monovolúmenes o todo terrenos, de acuerdo con los códigos indicados en la Ficha Técnica del vehículo: 1000, 1001, 1002 y 1033.
4. Que sean vehículos de alguna de las siguientes marcas: ALFA ROMEO, ALPINE, AUDI, BMW, CITROËN, CHEVROLET, CHRYSLER, CUPRA, DACIA, DAEWO, DODGE, DS, FIAT, FORD, GALLOPER, HONDA, HYUNDAI, INFINITI, JAGUAR, JEEP, KIA, LANCIA, LAND ROVER, LEXUS, LIEGER, MAYBACH, MAZDA, MERCEDES, MG, MINI, MITSUBISHI, NISSAN, OPEL, PEUGEOT, RENAULT, SAAB, SEAT, SKODA, SMART, SSANGYONG, SUBARU, SUZUKI, TATA, TOYOTA, VOLKSWAGEN O VOLVO.
5. Excepcionalmente a lo indicado en los apartados 3 y 4, podrán ser igualmente objeto de cobertura los vehículos turismos de la marca AIXAM correspondientes a los siguientes modelos: Scouty, City, Roadline, Crossline, 741 y 721.

Se excluyen:

- **Los vehículos destinados a alquiler, leasing, renting u otros fines lucrativos, o comerciales (taxis, ambulancias, autoescuelas o cualquier otro tipo de servicio público), vehículos transformados o usados en cualquier tipo de competición, rallies o carreras.**
- **Los vehículos de cualquier marca no indicada en el cuadro anterior.**
- **Importaciones americanas y del sudeste asiático no comercializadas en España e importaciones canadienses.**

C-B.- ROTURAS Y AVERÍAS CUBIERTAS, CRITERIOS DE INDEMNIZACIÓN, EVALUACIÓN Y REPARACIÓN

B.1. ROTURAS Y AVERÍAS CUBIERTAS

Se cubren las averías mecánicas, eléctricas y/o electrónicas que sobrevengan exclusivamente a los órganos o piezas del vehículo indicados a continuación**.**

1) MOTOR:

ARBOL DE LEVAS: Árbol de levas, piñón, variador.
BLOQUE DE MOTOR: Bloque, camisas, tapones, bielas, bulones, cojinetes, pistones, segmentos.
CIGÜEÑAL: Cigüeñal, Axial, piñón, polea, volante motor, corona de arranque.
CULATA: Culata, Junta culata, tapa superior, guías, válvulas, muelles y chaveta.
DISTRIBUCION: Correas (sólo en caso de rotura), cadenas, balancín, empujadores, piñón de cadena, tensores, rodillo, patín.
LUBRICACION: Bomba de aceite, válvula de descarga, intercambiador, mano contacto, sonda de nivel.

2) CAJA DE CAMBIOS (no incluye Embrague):

CAJA DE CAMBIOS AUTOMATICA: Caja de válvulas, calculador de caja de cambios, convertidor, sensor, tren epicicloidal, válvula de presión.
CAJA DE CAMBIOS: Árbol primario y secundario, carcasa, tapa, piñones, rodamientos, selector, corredera, sensor de velocidad, sincronizado, carrete.
DIFERENCIAL: Diferencial, rodamientos, satélite, planetario.
MANDO: Bieletas, cables de mando, palanca, reenvío.

3) SISTEMA DE ALIMENTACION:

INYECCION: Sonda lambda, Bomba baja y alta presión, captador, inyector, pedal cable, potenciómetro, rampa, regulador, relés, sensor, unidad de mando.
ADMISION: Caja mariposa, colector, debímetro.
DEPOSITO: Aforador.
ENCENDIDO: Bobina, cables bujías, supresores, módulo, sensor R.P.M.
ESCAPE: Válvula EGR, válvula sistema de aire.
TURBO: Turbo, turbina, caracola, electroválvula, intercooler, válvula limitadora de presión.

4) SISTEMA DE DIRECCION:

DIRECCION: Bloqueo, bomba de presión, brazos, rótulas, columna, cremallera, sensor de giro.

5) BATERÍA ELÉCTRICA:
BATERÍA ELÉCTRICA: Batería Eléctrica de Vehículos Eléctricos (BEV), Híbridos (HEV), Híbridos enchufables (PHEV) y Microhíbridos (MHEV), siempre que en el momento de la incidencia se den 4 circunstancias:

- Que la batería pierda eficiencia y su capacidad sea inferior al 70%.
- Que la batería eléctrica del vehículo no se encuentre dentro del período de garantía del fabricante de la misma.
- Que el vehículo no se encuentre dentro del período de garantía.
- Que el vehículo tenga menos de 8 años, contados desde su fecha de primera matriculación.

B.2. CRITERIOS DE INDEMNIZACIÓN

No obstante, lo dispuesto en el apartado B.1., se tendrán en cuenta en el momento de la indemnización tanto la antigüedad del vehículo como su kilometraje, abonándose UNICAMENTE el porcentaje del importe total de la reparación de los elementos autorizados establecido en la tabla que se indica a continuación:

ANTIGÜEDAD DEL VEHICULO	KMS EN EL MOMENTO DE LA AVERIA	% INDEMNIZACION	KMS EN EL MOMENTO DE LA AVERIA	% INDEMNIZACION
Entre 2 años y 1 día y 3 años	hasta 100.000 kms	**100%**	Entre 100.001 y 250.000 kms	**30%**
Entre 3 años y 1 día y 4 años	hasta 140.000 kms	**100%**	Entre 140.001 y 250.000 kms	**30%**
Entre 4 años y 1 día y 5 años	hasta 180.000 kms	**100%**	Entre 180.001 y 250.000 kms	**30%**
Entre 5 años y 1 día y 6 años	hasta 220.000 kms	**89%**	Entre 220.001 y 250.000 kms	**25%**

ANTIGÜEDAD DEL VEHICULO	KMS EN EL MOMENTO DE LA AVERIA	% INDEMNIZACION
Entre 6 años y 1 día y 7 años	hasta 250.000 kms	**85%**
Entre 7 años y 1 día y 8 años		**80%**
Entre 8 años y 1 día y 9 años		**75%**
Entre 9 años y 1 día y 10 años		**70%**
Entre 10 años y 1 día y 11 años		**50%**
Entre 11 años y 1 día y 12 años		**45%**
Entre 12 años y 1 día y 13 años		**35%**
Entre 13 años y 1 día y 14 años		**20%**
Entre 14 años y 1 día y 15 años		**10%**

Con criterio general, **las averías de los vehículos que tengan más de 250.000 kms. a la fecha de ocurrencia del siniestro no serán objeto de cobertura en ningún caso; no procederá, por tanto, efectuar indemnización alguna por parte de RACE.**
Así mismo, las averías de los vehículos que tengan más de 15 años de antigüedad (contados desde la fecha de 1ª matriculación) a la fecha de ocurrencia del siniestro no serán objeto de cobertura en ningún caso; no procederá, por tanto, efectuar indemnización alguna por parte de RACE.

Quedan excluidas de la cobertura del presente condicionado todas las averías que se produzcan dentro del período de cobertura otorgado, en cada caso, por el fabricante del vehículo correspondiente.

B.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REPARACIÓN

El criterio para subsanar una avería cubierta por el presente condicionado será por el siguiente orden:

1º. Reparación de la pieza averiada. En el caso de Batería Eléctrica, reparación de la misma cambiando sólo las celdas o módulos afectados.

2º. Sustitución de la pieza averiada por pieza de canje o remanufacturada, entendiendo por tal la pieza ya reparada por la marca suministradora o por el proveedor de la misma. En el caso de Batería Eléctrica, sustituyendo la batería averiada por otra de iguales o similares características.
3º. Sustitución de la pieza averiada por una pieza nueva.
Sólo se pasará de un criterio a otro de reparación si no es posible la realización del anterior, o si el coste es superior al siguiente.

Averías producidas en España

RACE indemnizará al Taller reparador por los gastos efectivamente emprendidos para la reparación de la avería cubierta, incluyendo el valor de las piezas de recambio, la mano de obra, los trabajos externos si los hubiera y todo ello dentro del límite máximo establecido en el Apartado C.2, Límite de Indemnización, de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Tiempos Máximos**:
Se aplicará lo establecido en el manual de tiempos de reparación de cada fabricante o en su defecto, GT Estimate (guías de tasaciones) o mediante el programa Audatex.
- **Hora de Trabajo Máxima**:
Precio total al público de la hora de trabajo vigente en el momento de producirse la reparación del vehículo en el taller reparador, **incluido IVA.**
- **Recambios**:
Según las tarifas vigentes de la marca correspondiente, de precios al público vigentes en el momento de producirse la reparación del vehículo, **incluido IVA.**
- **Trabajos externos:**
Según factura por el importe efectivamente abonado, **incluido IVA.**

No se deben realizar reparaciones o desmontajes previos que dificulten la constatación de la anomalía declarada sin tener la previa autorización de la plataforma técnica de RACE.

No serán, por tanto, objeto de cobertura del presente condicionado las anomalías en las que hayan sido alteradas las condiciones iniciales del vehículo, dificultando la constatación de la misma o que hayan sido reparadas parcial o totalmente, sin la previa autorización de RACE.

Averías producidas en el resto de países de la Unión Europea

Tomando como base la factura emitida por el taller reparador que habrá sido efectuada en base a los gastos efectivamente emprendidos para la reparación de la avería, se establecerá el importe de la indemnización, adaptado al tipo de cobertura y órganos cubiertos.

Si la avería ocurriese en un país que no comparta la moneda única europea será indemnizado en euros al cambio en vigor al día de la fecha de factura.

C.C- PERIODO DE COBERTURA, CARENCIA Y LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

C.1. PERIODO DE COBERTURA Y CARENCIA

La cobertura será de 12 meses a partir de la fecha de entrada en vigor de la cobertura, de los cuales los 3 meses iniciales serán de carencia (cobertura efectiva de 9 meses). **Se excluye, por tanto, cualquier avería producida durante los 3 primeros meses de cobertura.**

C.2. LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

El importe total de indemnización, por una o varias averías durante el periodo de cobertura, nunca podrá superar el valor venal del vehículo establecido en la fecha en que sobrevenga la avería y será calculado tomando como referencia los boletines estadísticos de GANVAM o publicación similar que lo sustituya.

C-D.- PLAN DE MANTENIMIENTO

Para que la cobertura del producto sea efectiva, será obligatorio que los vehículos objeto de esta cobertura cuenten, desde el momento de su entrada en vigor, con las revisiones periódicas y los servicios de mantenimiento obligatorios y periódicos, realizados por cuenta de su propietario de acuerdo con las normas previstas por el fabricante. Dichas revisiones y mantenimientos se podrán realizar en el taller elegido por el Socio RACE UNLIMITED (sea oficial de la marca o no) mientras se respeten las normas recomendadas por el fabricante y sea posible identificar en el caso de facturas, el vehículo (matricula, bastidor), fecha de la factura y kilómetros.

Cada servicio dará lugar como mínimo a la emisión de la factura correspondiente y al sellado y fechado del cupón de mantenimiento en el caso de disponer del libro de mantenimientos.

Así mismo, para que la cobertura del seguro sea efectiva, los vehículos objeto de esta cobertura deberán estar al corriente de la correspondiente Inspección Técnica de Vehículos (ITV).

En el supuesto de que la avería detectada, según el informe pericial emitido por RACE, tenga su origen o sea consecuencia de un mantenimiento indebido del vehículo, RACE podrá requerir copia de los mantenimientos realizados al vehículo, conforme el programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, desde la fecha de entrada en vigor de la presente garantía y hasta cinco años anteriores a la ocurrencia del siniestro.
Salvo en operaciones de mantenimiento donde la periodicidad de sustitución de algún elemento conlleve un periodo superior a los cinco años según el fabricante del vehículo, en tal caso será preciso aportar la factura del mantenimiento que confirme, la sustitución del elemento en tiempo y km. Como ejemplos no delimitativos, distribución, aceite caja de velocidades, etc...
Alternativamente, en el supuesto de no disponer del libro de mantenimiento debidamente sellado o en el supuesto de la existencia por parte de RACE de dudas justificadas sobre la veracidad de los mantenimientos, RACE podrá exigir las facturas correspondientes a los mismos.

C-E.- CAMBIO DE VEHÍCULO

En el caso de que el vehículo cubierto, cuya matrícula haya sido previamente declarada en la Base de datos del RACE, cause baja definitiva o sea transferido por su propietario, la cobertura de dicho vehículo quedará definitivamente suspendida. Si el socio RACE Unlimited desease garantizar un nuevo vehículo, por baja o transferencia del inicialmente declarado, deberá comunica a RACE los datos del nuevo vehículo para proceder a realizar el correspondiente suplemento de cambio de matrícula. Para ello, deberá aportar la siguiente documentación:

- Ficha técnica y Permiso de circulación del nuevo vehículo a garantizar.

C-F.- TRAMITACIÓN DE SINIESTROS

F.1. AVERÍAS PRODUCIDAS EN ESPAÑA

F.1.1) PROCESO DE COMUNICACIÓN DE LAS AVERÍAS

En el caso de producirse una avería y/o rotura susceptible de ser garantizada por la presente póliza, el cliente contactará con RACE en el 900 112 222.

RACE inicialmente verificará en base a las estipulaciones de póliza, que se trata de un vehículo cubierto y que la avería comunicada por el Socio RACE UNLIMITED, en un principio es adecuada para ofrecer cobertura.

Será imprescindible que en todas las llamadas de declaración de avería por parte del Socio RACE UNLIMITED, RACE indique a éste, que el taller reparador debe disponer de la siguiente documentación: Ficha Técnica, Permiso de Circulación y Orden de Trabajo; y que deberá ser enviada por el Taller a la dirección de RACE (garantiamecanica@race.es), en el plazo máximo de 7 días desde la entrada del vehículo al taller.

Adicionalmente podrán ser solicitados al Socio RACE UNLIMITED o al Taller reparador, los siguientes documentos:

- En el supuesto de que la avería detectada, según el informe pericial emitido por RACE, tenga su origen o sea consecuencia de un mantenimiento indebido del vehículo, RACE podrá requerir copia de los mantenimientos realizados al vehículo, conforme el programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, desde la fecha de entrada en vigor de la presente garantía y hasta cinco años anteriores a la ocurrencia del siniestro.

  Salvo en operaciones de mantenimiento donde la periodicidad de sustitución de algún elemento conlleve un periodo superior a los cinco años según el fabricante del vehículo, en tal caso será preciso aportar la factura del mantenimiento que confirme, la sustitución del elemento en tiempo y km. Como ejemplos no delimitativos, distribución, aceite caja de velocidades, etc...

En el supuesto de no disponer del libro de mantenimiento debidamente sellado o en el supuesto de la existencia por parte de RACE de dudas justificadas sobre la veracidad de los mantenimientos, RACE podrá exigir las facturas correspondientes a los mismos.

- Histórico de transferencias del vehículo, cuando existan modificaciones en el permiso de circulación inferiores a un año desde la comunicación de la avería, o si el Socio RACE UNLIMITED no consta como propietario, pero si está registrado en la Jefatura de la Dirección General de Tráfico, como cotitular.

- Contrato de compraventa y/o factura de compra, para los casos en los que el vehículo haya sido adquirido en un periodo inferior a un año desde la comunicación de la avería.

El vehículo no debe ser desmontado ni reparado hasta recibir instrucciones al respecto por parte de RACE.

RACE podrá comunicar al Socio RACE UNLIMITED la necesidad de desmontajes o reparaciones bajo su consentimiento, una vez que la plataforma de prestaciones traslade dicha necesidad.

No serán, por tanto, objeto de cobertura de la presente póliza las anomalías en las que hayan sido alteradas las condiciones iniciales del vehículo, dificultando la constatación de la misma o que hayan sido reparadas parcial o totalmente, sin la previa autorización de RACE.

RACE solicitará telefónicamente a su Socio RACE UNLIMITED, la información imprescindible para que la plataforma de Prestaciones pueda aperturar el expediente:

- Datos Socio: nº de Socio RACE UNLIMITED nombre apellidos.
- Datos Vehículo: Matrícula, Marca, Modelo, Versión, Fecha de 1ª matriculación, kms. actuales.
- Datos Avería: Comunicación realizada por el Socio RACE UNLIMITED (circunstancias en las que se produce la avería), elemento o sistema averiado.
- Datos Taller: CIF-NIF Nombre, dirección, telf. de contacto, persona de contacto.

La plataforma de Prestaciones, en el plazo de 24 horas, contactará con el Socio RACE UNLIMITED y el Taller Reparador, para autorizar, denegar o trasladar instrucciones y poder continuar con la gestión de la avería.

En el caso de que la plataforma de Prestaciones no haya podido contactar con el taller reparador por telf., tras realizar diferentes llamadas, se le trasladará esta circunstancia a RACE por email (garantiamecanica@race.es).

F.1.2) GESTION DE LA AVERÍA

La plataforma de prestaciones comprobará en la recepción de la avería comunicada:

- La vigencia de la cobertura.
- Si el vehículo averiado cumple los requisitos establecidos en el presente condicionado: tipo, marca, antigüedad, kilometraje, mantenimientos, ITV, etc.
- La avería y sus causas necesarias para determinar su cobertura.

Una vez realizadas estas comprobaciones básicas, la plataforma de prestaciones cursará instrucciones en el cualquiera de los siguientes sentidos:

1 - si se acepta la reparación, en el plazo de 24 horas desde la recepción de la documentación enviada por parte del taller reparador, se enviará mediante email al taller reparador el documento de autorización indicando los importes autorizados y la forma de abono de los mismos. RACE contactará con el Socio RACE UNLIMITED para confirmarle la autorización generada.
2 - si la reparación es denegada, en el plazo de 24 horas desde la recepción de la documentación enviada por el taller reparador, se enviará mediante email al taller reparador el documento de rehúse con indicación de las causas que lo justifican. RACE contactará con el Socio RACE UNLIMITED para confirmarle el rehúse generado.
3 - si para determinar la cobertura de la avería fuera necesaria la intervención de perito, la plataforma de prestaciones se pondrá en contacto con el taller reparador, por teléfono, indicando tal circunstancia y notificando la misma por fax o email.

RACE se reserva el derecho a enviar perito para constatar las averías surgidas en los vehículos. Las piezas sustituidas deberán estar a disposición de RACE hasta siete días después de estar finalizada la reparación y entregado el vehículo.

El perito acudirá al taller reparador en el plazo de 24 horas (sin computar fines de semana y días festivos) para capitales de provincia y 48 horas para el resto, siempre y cuando la avería sea declarada y el taller reparador haya realizado el envío de la documentación solicitada a la plataforma técnica dentro del horario comprendido entre las 8:00 AM y las 17:00 PM (horario mínimo necesario para poder cursar perito en el plazo de 24 horas).

Para las averías declaradas con posterioridad a este horario, el tiempo estipulado de visita de perito empezará a contar a partir del día siguiente (48 horas).

En el supuesto de envío de perito, la autorización o el rehúse definitivo se encuentra condicionado por los tiempos de gestión del taller o concesionario reparador (desmontajes previa autorización del Socio RACE UNLIMITED, presupuesto final) requeridos para el cierre de la peritación.

F.1.3) REPARACIÓN DEL VEHÍCULO

Una vez recibido por el taller reparador el documento de autorización procederá a la reparación del vehículo.

F.1.4) SOLICITUD DE PAGO

El taller, una vez reparado el vehículo, solicitará a RACE, Isaac Newton 4, 28760 Tres Cantos, Madrid, el abono del importe autorizado (incluido el IVA) mediante factura a nombre de RACE debiendo contener además la siguiente información:

- Razón social, domicilio y NIF de RACE.
- Marca, modelo, nº de bastidor y matrícula del vehículo objeto de la reparación.
- Nº de autorización.
- Detalle de los importes correspondientes a piezas, mano de obra, otros gastos (trabajos externos) y el importe de los trabajos realizados y autorizados, además de fotocopia de la previa Orden de trabajo firmada por el Socio RACE UNLIMITED.
- Sello, firma y fecha de la factura.
- Nº de cuenta bancaria a nombre del taller reparador para efectuar la correspondiente transferencia bancaria.

RACE no se hace responsable de que el taller reparador exija el abono del importe de la factura antes de los 30 días como condición para entregar el vehículo reparado a su propietario.

Asimismo, no podrán ser abonadas las facturas cuyo importe difiera del autorizado siendo necesario en tal supuesto la emisión o modificación de la factura por parte del taller o concesionario reparador.

F.2) AVERÍAS PRODUCIDAS EN EL RESTO DE LOS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA.

Aquellas averías objeto de cobertura y reparadas por cuenta del Socio RACE Unlimited en un servicio oficial, cuando las mismas sobrevengan en el resto de los países de la Unión Europea, serán indemnizadas al Socio RACE UNLIMITED siempre que obre en poder de RACE la reclamación del Socio RACE Unlimited, remitida a través de la plataforma de gestión de siniestros en un plazo inferior a 75 días desde la fecha en que la reparación fue efectuada.

F.3. INFORMACION IMPORTANTE

En el proceso de COMUNICACIÓN y GESTION DE AVERÍAS, es necesario tener en cuenta:

- **No se deben realizar reparaciones o desmontajes previos que dificulten la constatación de la anomalía declarada sin tener la previa autorización de la plataforma técnica de RACE.**
- **RACE** se **reserva el derecho a enviar perito para constatar las averías surgidas en los vehículos. Las piezas sustituidas deberán estar a disposición de RACE hasta 7 días después de estar finalizada la reparación y entregado el vehículo.**
- **No serán objeto de cobertura del presente condicionado las anomalías en las que hayan sido alteradas las condiciones iniciales del vehículo, dificultando la constatación de la misma o que hayan sido reparadas parcial o totalmente, sin la previa autorización de RACE.**

D. REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE NEUMÁTICOS POR PINCHAZO O REVENTÓN HASTA 300€.

Las coberturas del presente apartado serán de aplicación al Vehículo declarado, que esté declarado en la Base de Datos de RACE.

El ámbito de aplicación territorial, salvo las limitaciones establecidas en este documento, serán de aplicación para hechos ocurridos dentro del territorio español, con sujeción al derecho y Tribunales Españoles y desde el km. "0", es decir desde el propio domicilio del Socio RACE UNLIMITED.

Cuando a consecuencia de un daño parcial o total de un neumático del vehículo declarado, a causa de un pinchazo o un reventón ajeno al propio neumático, este impida una utilización normal del vehículo cubierto y sea requerido un servicio de asistencia mecánica de RACE, RACE garantiza al Socio RACE UNLIMITED el pago de los costes de la reparación o sustitución de dicho neumático, o de ambos neumáticos del mismo eje cuando sea necesario para que el vehículo quede en condiciones aptas para la circulación, del vehículo declarado que haya resultado dañado o dañados, en su caso, hasta un límite máximo de **300 €** por siniestro. En este sentido, cuando el neumático del vehículo cubierto sufra un pinchazo en la banda de rodadura dicho neumático se considerará reparable, por lo que el límite máximo de indemnización por siniestro en este caso será **25 €**, con independencia de que el Socio RACE UNLIMITED haya solicitado la sustitución de dicho neumático y no su reparación.

Sólo quedarán cubiertos los daños que hayan originado un servicio de asistencia de RACE. Sólo se admitirá que el servicio de asistencia sea realizado por empresa distinta de RACE en casos de fuerza mayor, y siempre que dicho servicio haya sido requerido por la autoridad competente. En este supuesto se estará a las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento. No quedan cubiertos los daños ocasionados a los neumáticos que sean consecuencia de actos vandálicos o intencionados. En caso de fuerza mayor el Socio RACE UNLIMITED deberá solicitar a RACE autorización previa antes de proceder a reparar o sustituir el o los neumáticos dañados, del mismo eje cuando sea necesario para que el vehículo quede en condiciones aptas para la circulación. Para que los daños puedan ser evaluados y determinar la cobertura RACE podrá enviar a un técnico a examinar los mismos.

El número máximo anual de siniestros cubiertos será de 3 por Socio RACE UNLIMITED.

Para beneficiarse de la indemnización, es indispensable, salvo en caso de fuerza mayor demostrado, que el Socio RACE UNLIMITED justifique al RACE los costes de la reparación o sustitución de los neumáticos del vehículo cubierto que hayan resultado dañado a causa de pinchazo o reventón hasta el límite establecido.

El número máximo de neumáticos cubierto será de 2 por siniestro.

El importe máximo de reembolso será de 300 €, incluyendo el/los neumático/s del mismo eje cuando sea necesario para que el vehículo quede en condiciones aptas para la circulación, la mano de obra y en caso necesario el equilibrado y cambio de válvula.

El importe máximo de reembolso cuando el neumático del Vehículo declarado sufra un pinchazo en la banda de rodadura será de **25 €,** incluyendo el/los neumático/s del mismo eje cuando sea necesario para que el vehículo quede en condiciones aptas para la circulación, la mano de obra y en caso necesario el equilibrado y cambio de válvula.

El pinchazo en la banda de rodadura se considera reparable por lo que el límite máximo de indemnización es el indicado con independencia de que el Socio RACE UNLIMITED haya solicitado la sustitución de dicho neumático y no su reparación.

E. DESCUENTOS COMBUSTIBLE

DESCUENTO EN EE.SS. GALP EN PENINSULA Y BALEARES:

Seis (6) céntimos/litro de descuento de aplicación inmediata en surtidores Galp para todo tipo de combustible en Península y cuatro (4) céntimos/litro en Baleares. La tarjeta RACE opera bajo las condiciones de uso de la tarjeta Galp Flota Business.

La tarjeta RACE no es un medio de pago. Sólo da derecho al descuento si se presenta en el momento de la transacción.

El descuento de tarjeta RACE no puede acumularse al de otras promociones. (Descuentos de supermercados, híper, etc.).

No se puede usar conjuntamente con otras tarjetas GALP de pago (Flota, Frota, Paycard) o con tarjetas bancarias de Bankia, Caixa Galicia, Club Mapfre o de cualquier otra entidad bancaria con descuentos aportados por Galp Energía España.

El importe de la transacción resultante después de la bonificación debe abonarse al contado o con otra tarjeta que sirva como medio de pago, siempre que la tarjeta de pago no tenga una promoción de descuento incompatible con la tarjeta Galp Flota Business.

Se podrá realizar un máximo de tres transacciones diarias.

Mínimo de 5 litros de repostaje para tener derecho al descuento.

Máximo de 300 litros diarios.

Máximo de 150 litros por transacción.

Si se supera cualquiera de estos límites, no tendrá derecho a descuento sobre dicha cantidad excedida.

Puede haber EESS GALP que no acepten su tarjeta del Club de Automovilistas RACE. Consulte las estaciones adheridas al programa en www.race.es.

El alcance del descuento en combustible en las EESS de Galp Energía España al que tiene derecho el Socio RACE por el uso de su tarjeta del Club de Automovilistas irá asociado a los acuerdos firmados por el RACE con el distribuidor y las variaciones que en tales acuerdos pudieran producirse. Dichas variaciones se le comunicarán por RACE a los titulares de las mismas exponiendo las nuevas condiciones aplicables.

DESCUENTO EN EE.SS. BP EN ESPAÑA:

La cuantía de dicho descuento directo será de un mínimo de cuatro (4) céntimos de euro por litro de carburante. No obstante, lo anterior, si el carburante repostado es del denominado Ultimate, el descuento a aplicar será de cinco (5) céntimos de euro por litro de carburante Ultimate adquirido. El aludido descuento se aplicará con la simple presentación de la tarjeta de Socio RACE, siempre que la misma esté operativa en la fecha en que se produzca el suministro.

El descuento se aplicará presentando la tarjeta de Socio RACE en las estaciones de Servicio de BP de España en el momento del pago.

La tarjeta RACE no es un medio de pago. Sólo da derecho al descuento si se presenta en el momento de la transacción.

Se podrá realizar un máximo de tres transacciones diarias.

Mínimo de 5 litros de repostaje para tener derecho al descuento.

Máximo de 300 litros diarios.

Máximo de 150 litros por transacción.

El alcance del descuento en combustible en las EESS de BP OIL ESPAÑA S.A.U. de España al que tiene derecho el Socio RACE por el uso de su tarjeta del Club de Automovilistas irá asociado a los acuerdos firmados por el RACE con el distribuidor y las variaciones que en tales acuerdos pudieran producirse. Dichas variaciones se le comunicarán por RACE a los titulares de las mismas exponiendo las nuevas condiciones aplicables.

- **PARA TUS VIAJES**

A. BUSQUEDA Y ENVIO DE EQUIPAJE

Las coberturas descritas en el presente apartado serán de aplicación al Socio RACE UNLIMITED, que figure en la base de datos de RACE.

El ámbito de aplicación territorial es en todo el mundo, desde el domicilio del Socio RACE UNLIMITED.

En el caso de robo o extravío de equipajes, RACE prestará al Socio RACE UNLIMITED ayuda y asesoramiento para la denuncia de los hechos ante la Autoridad competente, así como la colaboración necesaria para la localización del equipaje extraviado por la compañía aérea o naviera.

En tales supuestos, si se recuperaran las pertenencias, RACE asumirá hasta un **límite de 300 €** los gastos de su envío al lugar donde se encuentre de viaje o a su domicilio.

Compensación por pérdida o deterioro de equipajes.

En caso de robo, pérdida o daños producidos al equipaje facturado en compañía aérea o naviera, RACE le otorgará una compensación al Socio RACE UNLIMITED hasta un límite de **350 €** por siniestro y con un máximo de **1 siniestro por año**.

No podrá obtenerse ninguna compensación referente al equipaje facturado en línea aérea o naviera, en caso de la no presentación del parte de reclamación ante la compañía aérea (PIR) o naviera, donde se reflejen las personas cubiertas afectadas, los bienes sustraídos o perdidos, así como el documento donde se refleje la resolución definitiva por parte de la compañía aérea o naviera. Estas gestiones sólo pueden ser llevadas directamente entre la persona cubierta y la compañía aérea o naviera causante. Asimismo, en caso de robo de equipajes, si no existe denuncia policial cursada en el mismo lugar donde se produzca el incidente y dentro de las 24 horas inmediatamente posteriores a la ocurrencia del mismo no podrá obtenerse ninguna compensación.

En caso de reclamaciones por daños a las maletas facturadas en línea aérea o naviera, RACE asumirá el coste de la reparación necesaria para paliar los daños sufridos. En el caso de que los desperfectos no fueran reparables asumirá el coste de la sustitución de las maletas dañadas por unas de similares características. Se hace expresamente constar que quedan excluidas las reclamaciones por arañazos, ralladuras o meros daños estéticos y en el caso de que no se aporte la factura de compra de la maleta antigua, el coste asumido por RACE se limitará a **30 €.**

En caso de robo o incendio de equipaje no facturado el límite será de **175 €** por siniestro y con un máximo de **1 siniestro por año**.

En todo caso, la compensación se efectuará sobre la base del valor real de los objetos en el momento de la pérdida, teniendo en cuenta las correspondientes depreciaciones por uso y desgaste, nunca según su valor de reposición. No podrá exceder del perjuicio sufrido, ni tomar en consideración cualquier daño indirecto y se deducirá siempre la cantidad abonada por el medio de transporte causante de la pérdida, en el caso del equipaje facturado en compañía aérea. **La cantidad máxima a percibir por siniestro será de 175 €** y con un máximo de **1 siniestro por año**.

El Socio RACE UNLIMITED deberá poder acreditar la existencia y propiedad de los objetos reclamados mediante documentación original (facturas, ticket de compra o cualquier otro documento que acredite su existencia y propiedad). En caso de no presentación de documentos que puedan demostrar su existencia y propiedad, el límite total por los objetos no justificados será de **100 €.**

Los objetos de valor solo estarán cubiertos por robo y únicamente en el caso de que los llevara encima el Socio RACE UNLIMITED o estuvieran depositados en la caja de seguridad del hotel. La compensación de estos objetos no podrá exceder de **175 €.**

B. SERVICIO DE CANCELACIÓN DE TARJETAS

En caso de pérdida o robo de tarjetas de crédito cuyo titular sea el Socio RACE UNLIMITED, que figure en la base de datos de RACE, RACE le ayudará en las gestiones de cancelación de las mismas.

Desde RACE se tramitará con la entidad/es emisora de la tarjeta su cancelación.

C. ACCESO A SALAS VIP EN AEROPUERTOS NACIONALES

Acceso a las Salas VIP de AENA con las que RACE tenga acuerdo en los principales aeropuertos nacionales para el Socio RACE UNLIMITED, que figure en la base de datos del Club y 1 acompañante presentando la tarjeta de Socio RACE UNLIMITED junto a la tarjeta de embarque.

El Socio y su acompañante tendrán acceso a la sala VIP de la terminal desde la que salga su vuelo desde 4 horas antes de la salida del mismo.

Quedan excluidas las tarjetas de embarque no confirmadas crew, extra crew, standby o similar así como el uso por parte de los trabajadores del aeropuerto y compañías aéreas (pilotos, azafatas…) en el ejercicio de su actividad pudiendo utilizar únicamente el servicio en sus viajes de carácter particular.

Consulte las Salas VIP adheridas al acuerdo en www.race.es

Este servicio está sujeto a las condiciones de entrada de AENA.

D. ACCESO A SALAS VIP EN AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Acceso a Salas VIP de aeropuertos internacionales con las que RACE tenga acuerdo, en caso de retraso del vuelo superior a 60 minutos desde la hora prevista de salida. El servicio lo podrá utilizar el socio RACE UNLIMITED, que figure en la base de datos del Club y 1 acompañante.

Para utilizar este servicio, el Socio deberá registrarse con carácter previo a la hora prevista de salida del vuelo, en el Área Privada de Socio, dentro de www.race.es. En caso de retraso del vuelo superior a 60 minutos, se le enviará su cupón de acceso y, en su caso, el del acompañante, a la dirección de correo electrónico facilitada.

Consulte las Salas VIP adheridas al acuerdo, así como sus condiciones de acceso en loungefinder.loungekey.com

Este servicio está sujeto a las condiciones de entrada de cada Sala VIP.

E. SERVICIO DE INTÉRPRETE

RACE pondrá a disposición del Socio RACE UNLIMITED un servicio de intérprete telefónico (de los idiomas inglés, francés y alemán) que estará disponible las 24 horas del día, 365 días al año para asesoramiento y ayuda en caso de percances con el vehículo, asistencia sanitaria, farmacias, y problemas relacionados con el ocio (compra de entradas, alojamiento, indicaciones…).

RACE no se hace responsable de daños y perjuicios ni directos ni indirectos como consecuencia de las traducciones efectuadas.

EXCLUSIONES

A. Exclusiones de carácter general

1. Los siniestros causados por dolo del Socio RACE UNLIMITED, de sus derechohabientes o de las personas que viajen con él.
2. Los siniestros ocurridos en caso de: incendios, inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, huracanes y otros fenómenos sísmicos y meteorológicos similares o cualquier otro de naturaleza catastrófica, actos vandálicos o intencionados, guerra, manifestaciones y movimientos populares, actos de terrorismo y sabotaje, huelgas o restricciones a la libre circulación, actos de descontaminación, los producidos por una modificación cualquiera de la estructura atómica de la materia, o sus efectos térmicos, radiactivos y otros, de aceleración artificial de partículas atómicas; o por cualquier otro caso de fuerza mayor que implique la actuación de organismos de socorro de carácter oficial que puedan existir, en los que RACE no asumirá los gastos que correspondan a estas instituciones y sólo actuará de manera subsidiaria a las mismas.
3. En aquellos casos en que el Socio RACE UNLIMITED y/o persona cubierta haya sido sorprendido por el inicio de un conflicto en el país afectado, RACE le ofrecerá su colaboración para organizar los servicios de emergencia cubiertos que pudiera precisar. A partir de dicho momento cesan todas las garantías del contrato; no obstante, RACE, siempre que sea posible, le prestará la asistencia cubierta.
4. Enfermedades, lesiones o muerte que resulten de las exposiciones voluntarias al peligro (excepto para intentar salvar una vida humana), de tentativa de suicidio, de su consumación y las autolesiones.
5. Las enfermedades, accidentes y sus lesiones derivadas, cuando sean causados por la inhalación o ingestión de bebidas alcohólicas, drogas, narcóticos o de medicamentos sin prescripción médica. Se considerará que existe embriaguez cuando el grado de alcoholemia sea superior al establecido en la legislación vigente de cada país para conducir automóviles.
6. Quedará excluido el fallecimiento por causas preexistentes.
7. Siempre que no estén expresamente reconocidos en esta póliza, quedan excluidos los gastos siguientes: gastos de desplazamiento o alojamiento, restaurantes, peajes de autopista, indemnizaciones por sustracciones de equipaje, objetos o efectos personales, documentación o su indebida utilización por terceras personas, así como cualquier gasto que no esté expresamente cubierto.
8. Las averías, accidentes siniestros o daños que sobrevengan durante la práctica o participación en cualquier clase de actividad deportiva, competiciones deportivas oficiales o privadas, entrenamientos, pruebas o apuestas, travesías organizadas o rallyes, la práctica de deportes todo terreno, y el tratamiento de sus lesiones derivadas.
9. Las estancias en el extranjero superiores a 60 días consecutivos.
10. Los gastos ocasionados por las revisiones periódicas, campañas de corrección, el mantenimiento, la colocación de cualquier tipo de accesorios y la pintura.
11. Los producidos cuando el conductor del vehículo carezca del permiso o licencia correspondiente a la categoría del vehículo o quebrante la condena de anulación o retirada de aquellos.
12. Los que se produzcan cuando por el conductor del vehículo se hubiesen infringido las disposiciones reglamentarias en cuanto a requisitos y número de personas transportadas, peso o medida de las cosas

o animales que pudieran transportarse o forma de acondicionarlos, siempre que la infracción haya sido causa determinante del accidente o evento causante del siniestro.
13. Los causados por carburantes, esencias minerales y otras materias inflamables, explosivas o tóxicas transportadas por el vehículo.
14. Las debidas a negligencia en el mantenimiento del vehículo o su utilización indebida. Tampoco quedará cubierto ningún siniestro cuando el vehículo o alguno de sus elementos, no estén homologados para circular de acuerdo con las normas de la Inspección Técnica de Vehículos, I.T.V. o haya sido objeto de reformas no homologadas por el Ministerio de Industria Español o no autorizadas expresamente por el fabricante del vehículo.
15. Los vehículos en estado de abandono.
16. Los vehículos que no tengan suscrita una póliza de Responsabilidad Civil derivada del uso y circulación de vehículos de motor.
17. Salvo causa de fuerza mayor, en ningún caso se indemnizarán por RACE los siniestros cuya tramitación no se haya solicitado al mismo por los teléfonos de asistencia designados por RACE para la prestación del servicio. Tampoco se atenderán los reembolsos de las prestaciones que no sean proporcionadas por RACE ni a las que no haya dado su previo consentimiento.

B.- Exclusiones relativas a las coberturas de asistencia en carretera y a las personas
1. Los gastos de reparación, excepto los recogidos expresamente en el servicio de Solución in situ, el coste de las piezas de recambio y del carburante en caso de falta de combustible del vehículo.
2. Los gastos inherentes al desmontaje y reconocimiento del vehículo.
3. Los servicios al vehículo no cubren la carga que transporte, por lo tanto, para la prestación de cualquier asistencia al vehículo éste deberá estar descargado.
4. Los rescates en el mar, simas.
5. Las enfermedades o lesiones previas al inicio del viaje, las producidas como consecuencia de padecimientos crónicos, sus complicaciones o recaídas y las derivadas de acciones criminales imputables directa o indirectamente a los Socios RACE UNLIMITED o a sus acompañantes.
6. Gastos de prótesis, gafas o lentillas, empastes o extracciones dentales con importes superiores a 300€.
7. Las consultas y tratamientos odontológicos (no contemplados en este contrato); cirugías experimentales y tratamientos no reconocidos por la ciencia médica oficial en España.
8. Las enfermedades y lesiones derivadas, directa o indirectamente, del embarazo sufridas por mujeres embarazadas a partir del quinto mes de gestación inclusive, excepto en los casos de urgencia vital.
9. Las enfermedades o lesiones ocurridas como consecuencia de que el Socio RACE UNLIMITED y/o persona cubierta no hubiera tomado todas las medidas preventivas necesarias para evitarlas, tales como vacunas y otras recomendaciones sanitarias que procedan, incluidas las prescripciones médicas que le hayan sido recomendadas.
10. La interrupción voluntaria del embarazo.
11. Cualquier tipo de enfermedad mental o nerviosa, aunque sea transitoria; los accidentes ocasionados como consecuencia de su padecimiento y el tratamiento de sus lesiones derivadas.
12. Las consultas y tratamientos psicológicos, psicoanalíticos o psicoterapéuticos; curas de sueño o de reposo y el tratamiento en balnearios.
13. En el transporte y repatriación de fallecidos se excluyen los gastos de inhumación y ceremonia.
14. Las lesiones sufridas durante la práctica de cualquier actividad profesional de carácter manual.
15. Los gastos suplementarios derivados del alojamiento en habitaciones individuales o privadas de hospitales.

C.- Exclusiones relativas a las coberturas de defensa jurídica:
En ningún caso estarán cubiertas:
1. El pago de las indemnizaciones, multas o sanciones a que fuera condenado el Socio RACE UNLIMITED.
2. Los impuestos u otros pagos de carácter fiscal dimanantes de la presentación de documentos públicos o privados ante los Organismos Oficiales.
3. Las cantidades que resulten de la obtención de información, aportación de pruebas y búsqueda de cualquier otro elemento probatorio, y de ello, tanto ante cualquier tipo de administración como ante particulares.
4. Los escritos y recursos derivados de multas y sanciones impuestas a los Socios RACE UNLIMITED fuera el ámbito territorial de este contrato.
5. La defensa jurídica posterior a la fecha de baja del Socio RACE UNLIMITED.
6. La prestación del servicio se limita exclusivamente a la vía administrativa, con expresa exclusión del recurso contencioso-administrativo, o cualquier otro de tipo judicial.
7. Los derivados de la legislación de transportes o legislaciones especiales, internacionales, o ajenas a las establecidas en este contrato.
8. Los siniestros comunicados en un plazo inferior a los cinco días hábiles anteriores a la expiración del plazo legalmente establecido para la interposición de los escritos o recursos pertinentes.
.9. Las gestiones encaminadas a la obtención de información, aportación de pruebas y búsqueda de cualquier otro elemento probatorio, ante cualquier clase de administración y particulares.
10. Cualquier clase de actuación encaminada a reclamar cualquier tipo de responsabilidad al REAL AUTOMOVIL CLUB DE ESPAÑA o cualquiera de las empresas del Grupo RACE.

D.- Exclusiones relativas a las coberturas de servicio Protección del carné:

A.- Con carácter general, en ningún caso estarán cubiertos los casos de retirada del permiso de conducir cuando en la misma concurran algunas de las siguientes circunstancias:

1. Hechos acaecidos con anterioridad a la entrada en vigor del producto.
2. Quebrantamiento de una orden de retirada anterior.
3. Privación definitiva del permiso de conducir.
4. Cuando se haya abandonado a la víctima del accidente.
5. Cuando exista condena judicial firme por la que se contemple, bien sea en su contenido y/o resolución el delito por conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
6. La segunda o sucesiva pérdida de vigencia del carné de conducir por la pérdida total de los puntos.

B.- En relación con los abonos realizados por la persona cubierta, en ningún caso estarán cubiertos los siguientes pagos:
1. Los pagos de indemnizaciones, multas o sanciones a que fuera condenada la persona cubierta.
2. Los impuestos u otros pagos de carácter fiscal, dimanantes de la presentación de documentos públicos o privados ante los Organismos Oficiales.
3. Los gastos que procedan de una acumulación o reconvención judicial, cuando se refieran a materias no comprendidas en las coberturas garantizadas.
4. Los pagos de tasas de examen.
5. Los pagos de ciclos adicionales de cursos en los casos en los que la persona cubierta no superara el primer examen.

E.- Exclusiones relativas a las coberturas de Garantía mecánica
1. Lubricantes y otros aditivos, bujías de encendido, cartuchos de filtro de aceite, filtro de aceite, filtro de aire, aceite y carburante, llenado de circuito de aire acondicionado (todo ello salvo que sea preciso en conexión con una avería cubierta).
2. Fugas externas de aceite (aceite de motor, caja de cambios y fluidos hidráulicos).
3. Cualquier responsabilidad civil por muerte, lesión corporal, daño a otra propiedad o pérdida consecuencial de cualquier naturaleza que surja directa o indirectamente bajo esta póliza, así como por la presencia de amianto en el vehículo de ocasión garantizado.
4. Los perjuicios o daños consecuenciales, entendiendo por tales aquellos perjuicios o daños que no sean para cubrir el objeto de la presente póliza, tal y como se define en el artículo "Roturas y averías garantizadas" aunque el perjuicio o daño sea causado por una avería garantizada.
5. Los gastos de aparcamiento y de garaje, así como toda indemnización por inmovilización o pérdida de explotación.
6. Las operaciones periódicas de carácter preventivo, así como los mantenimientos, controles y reglajes con o sin cambio de piezas, especificadas en el carné de mantenimiento oficial.
7. Cualquier responsabilidad civil por el hecho de que la autoridad pública imponga la retirada, reciclaje y/o destrucción del vehículo.
8. Averías cuyo origen se deba a defectos de serie y/o diseño defectuoso (fallo epidémico), siempre y cuando el fabricante haya reconocido su responsabilidad. Asimismo, tampoco serán objeto de cobertura los costes o gastos ocasionados por "campañas de retirada de vehículos".
9. Cualquier pérdida o daño de piezas cubiertas que resulte de la alteración o modificación de la especificación del fabricante.
10. Los órganos deteriorados por falsa maniobra, accidente, robo, tentativa de robo, incendio, explosión, actos de vandalismo o catástrofes naturales.
11. Las reparaciones consecuencia de negligencia o mala utilización del vehículo (sobrecarga, competición, etc.).
12. Las averías como consecuencia de seguir circulando cuando los indicadores de presión de aceite o de temperatura indiquen fallos en el funcionamiento de los sistemas.
13. Los vehículos en los que el cuentakilómetros haya sido desconectado, alterado o intervenido. La manipulación del cuentakilómetros podrá ser motivo de la rescisión de la garantía.
14. Cualquier avería provocada por órganos o piezas no cubiertos por la presente póliza, aunque las mismas provoquen daños o averías en piezas cubiertas.
15. Aquellas piezas que se cambien en el momento de la reparación sin que hayan fallado, a menos que dicho cambio corresponda a un procedimiento mecánico correcto.
16. Cualquier pérdida, daño o responsabilidad reclamable bajo cualquier otro seguro o garantía existente.
17. Los servicios de grúa y remolque.
18. Las consecuencias de una mala reparación anterior.
19. Cualquier avería mecánica cuya causa o defecto era evidente en el momento en que estaba en vigor la garantía del fabricante, independientemente del momento en que se produzca la avería.
20. Gastos de desmontaje de piezas mecánicas, eléctricas o electrónicas, si la avería no está cubierta por la misma.

21. Averías producidas por no haber respetado el mantenimiento normal y en particular, cuando no se hayan respetado las instrucciones de tratamiento, mantenimiento y cuidados previstos por el fabricante durante todo el periodo de vigencia de la garantía.
22. Averías provocadas por la utilización de cualquier tipo de carburante no conforme con las instrucciones del fabricante y ello produzca daños en cualquier elemento del vehículo.
23. Las soluciones "in situ" realizadas por cualquier servicio de asistencia en carretera cuando éstas sean una reparación temporal y no permanente de la avería cubierta o cuando su coste sea superior al de la misma reparación realizada en taller.
24. Averías preexistentes; es decir, las averías que tengan su origen con anterioridad a la entrada en vigor de la garantía, aunque sus consecuencias se manifiesten con posterioridad, dentro del período de garantía.

Con carácter general se excluyen los siniestros producidos con motivo o a consecuencia de:

- **Actos políticos o sociales, o sobrevenidos con ocasión de alborotos populares, motines, huelgas y cualquier otro acto similar.**
- **Guerra civil o internacional, haya o no mediado declaración oficial, levantamientos populares, y en general, cualquier clase de operaciones bélicas o alteraciones del orden público.**
- **Erupciones volcánicas, terremotos, huracanes y cualquier tipo de fenómeno sísmico o meteorológico de carácter extraordinario o catastrófico.**
- **Los daños ocasionados directamente por efectos mecánicos, térmicos y radioactivos debido a reacciones o transmutaciones nucleares cualquiera que sea la causa que los produzca, así como los producidos por una modificación cualquiera de la estructura atómica de la materia, o sus efectos térmicos, radioactivos u otros o de aceleración artificial de partículas atómicas.**
- **Los gastos de descontaminación, búsqueda y recuperación de los isótopos radioactivos de cualquier naturaleza y aplicación, a consecuencia de un siniestro amparado por la prestación.**
- **Queda excluida cualquier reclamación, daño, perjuicio, coste, pérdida o gasto, directa o indirectamente causado por, que surja de, o en conexión con una epidemia, pandemia o enfermedad contagiosa o infecciosa, real o percibida, incluido el miedo a ella.**
- **Queda excluida cualquier reclamación, daño, perjuicio, coste, pérdida o gasto directa o indirectamente causado por, que surja de, o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir una epidemia, pandemia o enfermedad contagiosa o infecciosa.**

F.- Exclusiones relativas a las coberturas de reparación o sustitución de neumáticos por pinchazo o reventón:

A.- Con carácter general
1.- Los daños causados por productos hidrocarburos a neumáticos.
2.- Los daños resultantes de un montaje no conforme o de una utilización inadecuada o abusiva de los neumáticos.
3.- Los daños en los neumáticos, como la fuga lenta, que no resultan de un daño accidental, el ruido, las vibraciones, el desgaste, los problemas de comportamiento en carretera.
4.- El robo o la tentativa de robo de neumáticos del vehículo declarado.
5.-Los daños que corresponden a la garantía del fabricante o del distribuidor.
6.- Los daños para los cuales el Socio RACE UNLIMITED no puede proporcionar el neumático dañado.
7.- Los neumáticos no homologados para un uso en carretera.
8.- Los neumáticos cuya profundidad en las ranuras principales de la banda de rodamiento tenga una profundidad inferior a 1,6 mm., de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos.
9.- Daños en los neumáticos por circular fuera de las vías públicas aptas para la circulación.

B.- En relación con los abonos realizados por el Socio RACE UNLIMITED, en ningún caso estarán cubiertos los siguientes gastos y/o pagos:
1.- Los gastos de mantenimiento ni de revisión de los neumáticos.
2.- Los perjuicios o pérdidas financieras sufridos por el Socio RACE UNLIMITED durante o a raíz de un daño ocurrido en neumáticos.

G.- Exclusiones relativas a las coberturas de búsqueda y envío de equipajes:
1. La rotura de objetos frágiles, tales como de cristal, porcelana, cerámica o mármol.
2. Las reclamaciones de:
- Billetes de banco, monedas, cheques, cheques de viaje, tarjetas de crédito, sellos, documentos, tarjetas magnéticas, billetes de transporte, títulos valores y llaves.
- El material de carácter profesional, instrumentos de música, objetos de arte, antigüedades, colecciones y mercancías.
- Gafas, lentillas, prótesis, dentaduras postizas y aparatos ortopédicos.
- Artículos de cosmética y perfumería.
- Sillas de ruedas, y carritos de bebé.
- Prismáticos y telescopios.

- Accesorios del vehículo, cascos y cualquier otro elemento de seguridad obligatorio, objetos que amueblan caravanas, camping car, tiendas de campaña o barcos.
- Bicicletas, palos de golf, tablas de windsurf o de esquí, utensilios de caza y pesca, así como cualquier otro tipo de material deportivo.
- Aparatos de telefonía, televisión, DVD, videojuegos, ordenadores personales, impresoras, o cualquier material informático y sus accesorios.
- Los productos perecederos tales como alimentos o similares y también el tabaco y sus derivados.

Los siguientes objetos, considerados de valor, únicamente estarán cubiertos contra el robo, en las condiciones siguientes:

- Las joyas, objetos valorados como metales preciosos, piedras preciosas, perlas y relojes, cuando estuvieran depositados en una caja de seguridad de un hotel o los llevara encima el Socio RACE UNLIMITED.
- El material fotográfico, cinematográfico, de grabación o reproducción de sonido e imagen, así como sus accesorios y las prendas de piel estarán garantizados cuando estén depositados en una caja de seguridad de un hotel o los llevara consigo el Socio RACE UNLIMITED.

La indemnización por objetos de valor no podrá exceder del 50% de la suma cubierta.

3. Los robos no denunciados a la autoridad local pertinente en el plazo de 24 horas desde que se descubrió el hecho.
4. La pérdida, daño o demora no denunciados al medio de transporte en el plazo de 24 horas.
5. El hurto, la pérdida, el olvido o el simple extravío de objetos, y las reclamaciones de objetos dejados en habitaciones de hotel, sin que haya habido fuerza o intimidación para apoderarse de los mismos, exceptuando la caja de seguridad del mismo y siempre que la misma haya sido forzada, los percances de bienes desatendidos en lugares de acceso público o dejados a personas sin capacidad para custodiarlos. Asimismo, el Socio RACE UNLIMITED deberá demostrar haber adoptado todas las medidas preventivas necesarias para evitar cualquier daño o pérdida que pudieran sufrir sus bienes.
6. El robo de objetos que se encuentren en el interior de un vehículo a motor o que sean transportados en una baca.
7. Los percances ocurridos con ocasión de una mudanza.
8. Los daños al equipaje como consecuencia de destrucciones resultantes de vicio propio de la cosa, de su desgaste normal o natural, del vertido de líquidos, materias grasas, colorantes o corrosivas que formen parte del equipaje cubierto.
9. Quedan excluidos todos los artículos transportados contraviniendo las normas del transportista.
10. Las reclamaciones que hayan obtenido una negativa por parte de la compañía aérea o naviera causante del perjuicio por no gestionar el Socio RACE UNLIMITED la petición conforme a los procedimientos estipulados por dicha compañía.

FORMA DE SOLICITAR LA ASISTENCIA

Teléfono gratuito de asistencia

La asistencia debe ser solicitada a través de los teléfonos de nuestra Central de Emergencia en funcionamiento las **24 h del día durante todo el año**. El Real Automóvil Club de España no se responsabiliza ni se hace cargo de ningún servicio o prestación que no haya sido solicitado, previamente, a su Central de Asistencia y aceptado por ésta.

Teléfono atención al Socio 900 100 901

Teléfono Asistencia 900 112 222

Desde el extranjero +34 91 594 89 43

Todas las comunicaciones que sean por correo que el Socio RACE UNLIMITED dirija a RACE, se enviarán a su domicilio legal, sito en Madrid, c/ Isaac Newton, 4, Parque Tecnológico de Madrid (PTM) 28760 Tres Cantos.

Requisitos para solicitar la asistencia

1. Para tener derecho a las prestaciones descritas, el Socio RACE UNLIMITED deberá acreditar tal condición y encontrarse al corriente de pago de su cuota de Socio RACE UNLIMITED. A tal efecto, le

será solicitada su tarjeta de Socio RACE UNLIMITED vigente y D.N.I. o documento que acredite su identidad.

2. El impago de la cuota ya sea total o parcial, conllevará la suspensión temporal de los derechos del Socio RACE UNLIMITED, vinculados a las prestaciones descritas. Cualquier solicitud de servicio durante ese periodo conllevará el pago del mismo, cuyo reembolso podrá solicitar el Socio RACE UNLIMITED cuando regularice su situación.

3. Cuando un Socio RACE UNLIMITED o persona con derecho, solicite asistencia al vehículo será indispensable su presencia junto al mismo, excepto accidente u otra causa de fuerza mayor. En caso de hurto o robo del vehículo, así como la pérdida o robo de llaves, será necesario presentar copia de la denuncia ante las autoridades.

REQUISITOS Y LÍMITES DE LAS PRESTACIONES

A) Límites de carácter general

1. Para tener derecho a cualquier prestación es indispensable que se haya satisfecho a RACE el importe de la cuota.
2. Los límites económicos de las prestaciones cubiertas por el presente contrato incluyen los impuestos aplicables al coste de la prestación así como todos los gastos en los que incurra RACE para su realización.
3. En caso de que no fuera posible la intervención directa de RACE por causas de fuerza de mayor debido a las características especiales, administrativas o políticas de un país determinado, el Socio RACE UNLIMITED será reembolsado a su regreso a España, o en caso de necesidad en cuanto se encuentre en un país en donde no concurran tales circunstancias, de los gastos que hubiese tenido que realizar y que fueran a cargo de RACE, de acuerdo con lo pactado en el presente condicionado. En todo caso, dichos gastos deberán acreditarse mediante justificantes idóneos, sin cuyo requisito no se reconocerá el derecho al reembolso de los mismos.
4. No se prestarán servicios de asistencia que por sus características o peligrosidad no estén autorizados por las leyes en vigor.
5. RACE se subrogará en cuantos derechos y acciones correspondan a los Socios RACE UNLIMITED frente a cualquier persona responsable, hasta el límite del total importe de las prestaciones soportadas por RACE.
6. Cuando las prestaciones realizadas en ejecución del presente contrato sean cubiertas en todo o en parte por una Entidad Aseguradora, la Seguridad Social o cualquier otra institución o persona, RACE quedará subrogado en los derechos o acciones del Socio RACE UNLIMITED frente a la citada compañía o persona, hasta el límite del total importe de las prestaciones soportadas por él.
   Las indemnizaciones fijadas en las coberturas serán, en todo caso, complemento de los contratos que pudiera tener el Socio RACE UNLIMITED cubriendo los mismos riesgos que los estipulados en el presente condicionado, tales como las prestaciones de la Seguridad Social o de cualquier otro régimen de previsión colectiva.

B) Límites de las prestaciones de Asistencia

1. El número máximo anual de asistencias gratuitas por percances al vehículo, con el límite de 5 vehículos (matrículas) diferentes, será de 10 por Socio RACE UNLIMITED, salvo si el percance tiene su origen en el mismo tipo de avería, en cuyo caso este límite anual será de 5 por Socio RACE UNLIMITED. A partir de este número RACE podrá exigir el pago íntegro del servicio solicitado salvo que dicha asistencia esté motivada por accidente del vehículo cubierto o percance personal.
2. Cuando un Socio RACE UNLIMITED solicite asistencia al vehículo será indispensable su presencia junto al mismo, excepto accidente u otra causa de fuerza mayor. En caso de hurto o robo del vehículo será necesario presentar copia de la denuncia ante las autoridades. Para tener derecho a las prestaciones descritas, el Socio RACE UNLIMITED deberá acreditar tal condición y encontrarse al corriente de pago de la prima de seguro. A tal efecto, le será solicitada su tarjeta Socio RACE UNLIMITED vigente y DNI o documento que acredite su identidad.
3. No se responderá de daños y robos producidos al vehículo con anterioridad a la llegada de la asistencia enviada por RACE o cuando se produzcan estando el vehículo en un parking.
4. RACE podrá cobrar los servicios que se deriven de desperfectos o averías ya advertidos al Socio RACE UNLIMITED y que éste no haya reparado. Del mismo modo, se reserva el derecho de cobrar los servicios de Asistencia prestados a los vehículos que no se encuentren al corriente de la normativa legal vigente (ITV).
5. En todos los países donde haya reciprocidad con la Seguridad Social Española, RACE asumirá únicamente los gastos médicos y de hospitalización que no estén cubiertos por la misma, interviniendo en la ayuda personal a través de sus corresponsales y equipo médico, asesoramiento y anticipo de pagos, si procede.
6. RACE se hará cargo de los gastos ocasionados por el traslado de animales domésticos, que acompañaran al Socio RACE UNLIMITED o persona cubierta, con un peso conjunto de hasta 75 kg, en el supuesto de que se deba trasladar a dicha persona por cualquier motivo cubierto en el presente contrato. Ello, siempre que

no existiera otro acompañante que pueda hacerse cargo del traslado de los animales y no fuera posible utilizar el vehículo en el que viajen para efectuar el traslado.

C) Limitaciones del Servicio SIS:

1. No se podrá realizar una búsqueda de sanciones si el RACE no dispone de los siguientes datos actualizados: Documento de identidad (DNI, NIE, CIF), matrícula del vehículo, teléfono móvil y E-mail.
2. Limitaciones de búsqueda: La búsqueda se realiza sobre el Tablón Edictal Único (TEU) publicado~~s~~ en Internet, no sobre otro tipo de publicaciones.
   La búsqueda se realiza por coincidencia de documento de identidad, matrícula o ambas.
   Dependiendo de la publicación oficial y de los datos recogidos en la base de datos del RACE se podrá proceder o no localizar una información. También se verá afectada la localización según la forma de publicar la sanción por parte de los diferentes Organismos Administrativos.
   Si la publicación es sobre DNI y no sobre matrícula es posible que la sanción no sea localizable, tampoco lo será si el Socio RACE UNLIMITED no tiene declarada la matrícula del vehículo sancionado.
3. Esta colaboración por parte del RACE en la localización de una sanción no es en absoluto excluyente de la responsabilidad propia de cada persona respecto a las notificaciones oficiales que se le realizan, ni tampoco abarca a la totalidad de los Boletines Oficiales de nuestro país, ya que algunos de ellos ni tan siquiera figuran en el Tablón Edictal Único (TEU), que es la base de datos que nutre el Servicio de Información de Sanciones. En consecuencia, el RACE no garantiza que los avisos que se emitan correspondan a la totalidad de las sanciones que el Socio RACE UNLIMITED tenga pendientes de notificar, ya que tan solo pondrá en conocimiento del mismo aquellas notificaciones que el RACE pueda localizar a través de sus buscadores. Por tanto, el RACE no se hace responsable de cualquier error que se pueda producir en el Servicio de Información de Sanciones y que conlleve que alguna sanción publicada no sea comunicada al Socio RACE UNLIMITED.
4. Este servicio es meramente informativo, los avisos de localización que el RACE envíe a su Socio RACE UNLIMITED, son un medio más de orientación e información, pero nunca deben ser considerados como sustitutos de cualquier otro medio oficial de notificación, ya que la eficacia de los mismos está sujeta a factores tales como la periódica actualización de los datos, el correcto funcionamiento de los servidores de correos, la existencia o no de boletines informáticos en cada Ayuntamiento o Comunidad Autónoma, y otras circunstancias ajenas al RACE.
   Independientemente del nº de sanciones que aparezcan en un día a nombre del Socio RACE UNLIMITED o de la matrícula que tenga declarada en nuestra base de datos, solo se le remitirá una comunicación de aviso.

D) Requisitos y límites de la Protección del carné:

1. El número de mensualidades durante las cuales el Socio RACE UNLIMITED percibirá la indemnización coincidirá con la duración del período de retirada del permiso de conducir, señalado en la resolución judicial o decisión gubernativa, siempre que no sobrepase el límite de tiempo concretado en las coberturas y sin que en ningún caso pueda exceder de veinticuatro meses.
2. El número máximo anual de solicitudes de indemnización será de 1 por Socio RACE UNLIMITED. Para beneficiarse de la indemnización por pérdida total, es indispensable, salvo en caso de fuerza mayor demostrado, que el Socio RACE UNLIMITED justifique a RACE la pérdida de puntos así como el historial de la pérdida de puntos. En cualquier caso, RACE se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento original al Socio RACE UNLIMITED como justificante de la solicitud de indemnización.
3. En el supuesto de fallecimiento de Socio RACE UNLIMITED durante el período de percepción de la cobertura de indemnización mensual, al ser ésta la persona beneficiaria, finalizará en dicho momento el derecho a dicha indemnización, al ser una indemnización personal para el Socio RACE UNLIMITED por el perjuicio económico que pueda sufrir en el supuesto de retirada temporal del permiso de conducir.
   La primera mensualidad de la indemnización se efectuará dentro de los diez días siguientes a partir de la aceptación del siniestro y los siguientes plazos serán abonados mensualmente desde la emisión del primero, hasta completar el número de meses en que se deba satisfacer la indemnización, salvo lo expuesto en el párrafo anterior.
   En el supuesto de que la retirada temporal del permiso de conducir del Socio RACE UNLIMITED, motivada por revocación del mismo por pérdida de la totalidad de los puntos, sea anulada por resolución judicial firme, el Socio RACE UNLIMITED dejará de tener derecho a percibir la indemnización que estuviera percibiendo, en su caso, debiendo el Socio RACE UNLIMITED comunicar a RACE, dentro de los siete días siguientes a notificación de la resolución recaída, esta circunstancia quedando desde dicho momento a RACE exonerado de continuar abonando la indemnización que viniera abonando hasta ese momento con efecto inmediato.
   RACE se reserva el derecho a reclamar al Socio RACE UNLIMITED las cantidades indemnizadas que, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, no le correspondía haber percibido.

E) Requisitos y límites de Garantía mecánica RACE

1. La cobertura será de 12 meses a partir de la fecha de entrada en vigor de la cobertura, de los cuales los 3 meses iniciales serán de carencia (cobertura efectiva de 9 meses). **Se excluye, por tanto, cualquier avería producida durante los 3 primeros meses de cobertura.**
2. **Límite de indemnización.** El importe total de indemnización, por una o varias averías durante el periodo de garantía, nunca podrá superar el valor venal del vehículo establecido en la fecha en que sobrevenga la avería y será calculado tomando como referencia los boletines estadísticos de GANVAM o publicación similar que lo sustituya. Se tomará como límite el valor de adquisición del vehículo cuando este fuera inferior al valor venal.

F) Requisitos y límites de las prestaciones a cargo de RACE relativas a vehículo de sustitución:

1. El número máximo anual de percances será de 3 por Socio RACE UNLIMITED.

OTRAS OBLIGACIONES, DEBERES Y FACULTADES DEL SOCIO RACE UNLIMITED.

1. El Socio RACE UNLIMITED tiene el deber, antes de la conclusión del contrato, de declarar a RACE, de acuerdo con el cuestionario que éste le someta, todas las circunstancias por él conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo. Quedará exonerado de tal deber si RACE no le somete cuestionario o cuando, aun sometiéndoselo, se trate de circunstancias que puedan influir en la valoración del riesgo y que no estén comprendidas en él.

RACE podrá rescindir el contrato mediante declaración dirigida al Socio RACE UNLIMITED en el plazo de un mes, a contar del conocimiento de la reserva o inexactitud del Socio RACE UNLIMITED. Corresponderán al RACE, salvo que concurra dolo o culpa grave por su parte, la cuota relativa al periodo en curso en el momento que haga esta declaración.

2. En el caso de siniestro, deberán comunicar inmediatamente su acaecimiento a RACE o, en todo caso, en el plazo máximo de siete días de haberlo conocido, y darle toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro. **Para ello, se pondrá en comunicación con RACE en el número de teléfono** indicado en este documento, donde comunicará sus datos personales y del seguro, lugar donde se encuentra, teléfono y una descripción del problema que tiene planteado. Las llamadas telefónicas podrán ser a cobro revertido.

Salvo casos de fuerza mayor, en ningún caso se indemnizarán por RACE los siniestros amparados por el presente condicionado cuya tramitación no se haya solicitado, directa y exclusivamente por medio de los teléfonos indicados en este documento. Tampoco se atenderán los reembolsos de las prestaciones que no sean proporcionadas por RACE ni a las que éste no otorgue su previo consentimiento.

3. Deberán aminorar las consecuencias del siniestro empleando los medios a su alcance, con los efectos previstos en el **Artículo 17 de la Ley de Contrato de Seguro.**

4. En caso de siniestro y con objeto de comprobar el derecho del Socio RACE UNLIMITED a las prestaciones cubiertas, RACE solicitará justificación de la solicitud de indemnización y en que fecha se ha producido la misma.

En cualquier caso, RACE, se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento al Socio RACE UNLIMITED como justificante de la solicitud de indemnización.

Aceptado el siniestro, RACE procederá a prestar el servicio o al pago de la indemnización cubierta de acuerdo con la naturaleza y circunstancias del siniestro.

En caso de un siniestro que afecte a las prestaciones de equipajes o que origine cualquier tipo de reembolso, el Socio RACE UNLIMITED recibirá del RACE un Formulario de Tramitación que deberá cumplimentar y donde se le informará de la documentación y facturas originales relacionadas con su reclamación que deberá adjuntar a la contestación.

El Socio RACE UNLIMITED debe proceder de inmediato a solicitar la comprobación de los daños o la desaparición del equipaje por personas o autoridades competentes y vigilar que las circunstancias ocurridas y la importancia del daño sea reflejada en un documento que remitirá a RACE.

En caso de robo, el Socio RACE UNLIMITED lo denunciará a la Policía o Autoridad del lugar inmediatamente y se lo justificará a RACE. Si los objetos son recuperados antes del pago de la indemnización, el Socio RACE UNLIMITED deberá tomar posesión de ellos y RACE sólo estará obligado a pagar los daños sufridos.

El Socio RACE UNLIMITED deberá suministrar toda prueba que le sea razonablemente solicitada, sobre la existencia y valor de los objetos cubiertos en el momento del siniestro así como sobre la importancia del daño.

En caso de demoras el Socio RACE UNLIMITED deberá acompañar a las reclamaciones certificación de la demora así como documento en el que se refleje la hora exacta de la entrega del equipaje.

En caso de hurto o robo del vehículo, así como la pérdida o robo de llaves, será necesario presentar copia de la denuncia ante las autoridades.

5. El Socio RACE UNLIMITED y las personas cubiertas, en lo que se refiera a las coberturas del presente condicionado, exoneran del secreto profesional a los facultativos médicos que los hayan atendido como consecuencia de un siniestro, para que éstos le puedan facilitar información médica a RACE, así como sobre los antecedentes sanitarios en relación al caso, para la correcta evaluación del siniestro. RACE no podrá hacer otro uso distinto del indicado, de la información obtenida.

6. **El Socio RACE UNLIMITED tiene la obligación de ser veraz en todas sus manifestaciones. Caso contrario, la existencia de mala fe por parte del Socio RACE UNLIMITED al presentar falsas declaraciones, al exagerar la cantidad de los daños declarados, al pretender destruir o hacer desaparecer objetos existentes antes del siniestro, disimular o sustraer todo o parte de los objetos asegurados, o emplear como justificación documentos inexactos o utilizar medios fraudulentos, conllevará la perdida de cualquier derecho a indemnización que, por el siniestro declarado, le pudiera corresponder.**

7. La duración del presente contrato es de un año. El contrato quedará tácitamente prorrogado por un año, y así en lo sucesivo salvo que, con una antelación no inferior a un mes en el caso del Socio Unlimited y dos meses en el caso de RACE a la conclusión del contrato, o de sus prórrogas cualquiera de las partes se oponga a la prórroga del contrato, notificándolo por escrito a la otra parte con la antelación indicada.

8. Dos meses antes del vencimiento del contrato se procederá a la revisión de cuota, que se modificarán en la medida conveniente para la cobertura de los servicios cubiertos. En caso de que el Socio RACE UNLIMITED no aceptase la modificación propuesta, podrá optar por la rescisión del Contrato, ateniéndose en todo caso al presente condicionado y a las demás normas vigentes que resulten aplicables.

9. La cuota, única e indivisible, y su pago, supone la aceptación de las condiciones establecidas en el presente condicionado. En el supuesto de fraccionamiento de pago, se emitirán tantas facturas como pagos exigibles.

10. El impago puntual de la cuota ya sea total o parcial, conllevará la suspensión temporal de los derechos del Socio RACE UNLIMITED, vinculados a las prestaciones de asistencia descritas. Cualquier solicitud de servicio durante ese periodo conllevará el pago del mismo, cuyo reembolso podrá solicitar el Socio RACE UNLIMITED cuando regularice su situación.

11. En el supuesto de resolución anticipada del Contrato por parte del Socio RACE UNLIMITED, antes del vencimiento, no se procederá a la devolución de la parte de cuota no consumida. Asimismo, aunque se opte por un plan de pagos fraccionados, no cabe la resolución anticipada del Contrato por parte del Socio RACE UNLIMITED, salvo abono del total de la cuota.

12. RACE se reserva el derecho, en determinadas circunstancias de abuso o uso excesivo de determinados servicios, de restringir su derecho a los mismos, cobrarle su coste o darle de baja como Socio RACE UNLIMITED.

13. Para tener derecho a las prestaciones descritas, el Socio RACE UNLIMITED deberá acreditar su condición de Socio RACE UNLIMITED y encontrarse al corriente de sus obligaciones para con el RACE. A tal efecto, le será solicitada su tarjeta de Socio RACE UNLIMITED vigente y D.N.I. o documento que acredite su identidad.

    Cuando el Socio RACE UNLIMITED solicite asistencia al vehículo será indispensable la presencia del Socio RACE UNLIMITED junto al mismo, excepto accidente u otra causa de fuerza mayor.

14. La contratación de los servicios que el RACE establece en este Condicionado General no tiene alcance asociativo y no atribuirá a los SOCIOS RACE UNLIMITED otros derechos y deberes que los que están vinculados directamente a los servicios que resulten del clausulado presente, que debe ser interpretado con carácter literal y que otorga exclusivamente derechos a la prestación de los servicios expresamente contratados.

INFORMACIÓN ADICIONAL

El RACE para la prestación de estos servicios actúa a través de sus empresas, RACE Asistencia, S.A. Sociedad Unipersonal y Unión de Automóviles Clubs S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, y a través de otras entidades ajenas al Grupo RACE con las que tiene suscritos los contratos pertinentes, y ello de acuerdo con la legalidad vigente.

La Asistencia a las Personas y el Servicio Protección de Carné están cubiertos bajo la póliza de seguro CAP089 suscrita por el Socio RACE UNLIMITED con Unión de Automóviles Clubs S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, constituyendo este documento un extracto de las condiciones de las mismas. Para cualquier reclamación acerca del contenido de esta póliza, puede dirigirse al Departamento de Atención al Cliente de UNACSA sito en C/ Isaac Newton, 4, Parque Tecnológico de Madrid, 28760, Tres Cantos (Madrid), Tfno. 91 594 72 96,, e-mail: atencion_cliente@race.es

Protección de datos. En relación con la póliza de seguro CAP089 y, en el supuesto de contratar la opción adicional, con la póliza de seguro CAP089, UNACSA se obliga a la más estricta observancia de las disposiciones de la normativa vigente en materia de protección de datos, comprometiéndose asimismo a no utilizar los datos de los Asegurados para fines distintos de los derivados de la Póliza de Seguro concertada y obligándose al secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar la relación contractual aquí establecida.

El Asegurado queda informado que el tratamiento de los datos personales suministrados a través del presente documento, así como todos que pudiera facilitar durante o con motivo de la contratación del seguro y durante la vigencia de este, así como los facilitados para la tramitación y gestión de los posibles riesgos, será responsabilidad de UNIÓN DE AUTOMÓVILES CLUBS, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS, Sociedad Unipersonal (en adelante, UNACSA).

El Asegurado garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a comunicar a UNACSA cualquier variación que se produzca en los mismos.

Finalidades de los tratamientos de datos.
Los datos suministrados en el momento de la contratación del seguro, así como aquellos que puedan ser solicitados durante la vigencia del mismo para tramitar los posibles siniestros serán objeto de tratamiento por parte de la UNION DE AUTOMOVIL CLUBS, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS Sociedad Unipersonal (UNACSA) para las siguientes finalidades:
- La gestión de la actividad aseguradora y el cumplimiento del contrato de seguro, incluido el tratamiento de datos de salud, en caso de ser necesario.
- Valoración, delimitación, gestión y tramitación de riesgos.
- Prevención e investigación del fraude en la selección del riesgo y en la gestión de los siniestros.
- Realización de estudios y cálculos estadísticos, análisis de tendencias y control de calidad.

UNACSA se compromete a no utilizar los datos del Asegurado para finalidades distintas de las anteriormente descritas.

Tratamiento de datos de salud.
El Tomador/Asegurado queda informado de que la suscripción de la presente póliza puede implicar el tratamiento de datos de salud y su posible cesión o comunicación a terceros implicados en la asistencia de las coberturas. Dicho tratamiento quedará limitado a la finalidad de la prestación del servicio de asistencia o sanitario incluido en la presente póliza.

Legitimación y conservación.
La base que legitima este tratamiento de datos es la necesidad del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente Contrato de Seguro, así como el cumplimiento de obligaciones legales del Asegurador y el interés legítimo de UNACSA. Los datos serán conservados durante la vigencia de la relación contractual y, una vez finalizado el servicio, debidamente bloqueados, durante el tiempo necesario para poder atender posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

Cesiones de datos necesarias para la correcta prestación de los servicios.
UNACSA puede comunicar los datos del Asegurado a:
1. Otras Entidades Aseguradoras para la prestación del servicio contratado y la gestión y tramitación de

riesgos.
2. Entidades regulatorias del sector seguros con fines estadísticos, prevención del fraude y gestión del riesgo.
3. La cesión de los datos personales, incluidos datos de salud, podrá realizarse también a terceros implicados en la asistencia de las coberturas contratadas, como son colaboradores, tanto nacionales como extranjeros, hospitales y centros médicos, taxis o medios de transporte, o cualquier otra entidad para la prestación de la asistencia de las coberturas incluidas en el contrato de seguro.
4. Empresas del GRUPO EMPRESARIAL RACE, S.L.U (RACE ASISTENCIA, S.A.U., ASEGURACE, S.A.U. CORREDURIA DE SEGUROS VINCULADA A SEGUROS UNACSA, REAL AUTOMOVIL CLUB DE ESPAÑA, UNIÓN DE AUTOMÓVILES CLUB, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS "UNACSA" y RACE EUREKAR S.L) con fines administrativos internos, así como a empresas, participadas u otras que colaboran con el UNACSA en el ejercicio de su actividad, con la finalidad de poder prestarles los servicios necesarios conforme a lo establecido en su contrato de seguro.

La base jurídica que legitima dichas cesiones de datos es la ejecución del contrato y, en su caso, el interés legítimo de UNCASA.

Las cesiones de datos contempladas podrán realizarse a entidades ubicadas en terceros países fuera del Espacio Económico Europeo, cuya legislación no ofrece un nivel protección de datos equivalente al de la Unión Europea. No obstante, se adoptarán las medidas necesarias que ofrezcan las garantías adecuadas para el tratamiento de los datos.

Derechos del Asegurado.
El Asegurado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación de los mismos, supresión, oposición y limitación del tratamiento, y portabilidad de los datos, dirigiéndose al Departamento de Gestión de Clientes sito en la calle de Isaac Newton 4, Parque Tecnológico de Madrid, 28760 Tres Cantos – Madrid, mediante correo postal, a la dirección de correo electrónico gestion_socios@race.es, previa acreditación personal. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos de UNACSA (dpo@race.es) o podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Responsable del tratamiento.
Identidad: UNION DE AUTOMOVIL CLUBS, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS Sociedad Unipersonal (UNACSA).
CIF A78490539
Dirección: C/Isaac Newton 4, Parque Tecnológico de Madrid; 28760 Tres Cantos (Madrid).

El Socio RACE UNLIMITED otorga mandato expreso por medio de la presente al RACE para que éste realice en su nombre y a su cargo los pagos que correspondan a la Aseguradora y a las entidades prestatarias de los servicios en relación con los productos por él contratados.

Plataforma de Resolución de Litigios en Línea: En el caso de que haya contratado de manera online nuestros productos o servicios, RACE le informa que la Comisión Europea facilita una plataforma online de resolución de litigios, que se encuentra disponible en el siguiente enlace: http://ec.europa.eu/consumers/odr/, a través del cual se podrán tramitar reclamaciones de contrataciones realizadas online. Correo electrónico de contacto: mediacion-eu@race.es.

COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones, sean por correo que el Socio RACE UNLIMITED dirija al RACE, se enviarán a su domicilio legal, sito en Madrid, c/ Isaac Newton, 4, Parque Tecnológico de Madrid (PTM) 28760 Tres Cantos.

La solicitud de prestaciones y servicios de toda clase y la comunicación de posibles incidencias de las prestaciones deberán efectuarse por el Socio RACE UNLIMITED a través de del teléfono 900 112 222, para llamadas nacionales, y del 00 34 91 594 89 43, para llamadas desde el extranjero, que permanecen en funciones durante las veinticuatro horas del día, incluso festivos.

La solicitud de prestaciones y servicios de toda clase y la comunicación de posibles incidencias de la prestación SIS deberá efectuarse al 900 112 222 en horario de lunes a viernes de 8:00h a 22:00 h.

Estas aplicaciones son válidas para los sistemas Android e IOS.

RACE SOS Asistencia

Sabemos que comunicar tu localización exacta no es fácil. Con esta aplicación podrás solicitar asistencia en cualquier lugar del mundo sin tener que pensar dónde estás, con solo hacer un clic en tu móvil te geolocalizaremos e iremos a ayudarte.

El Real Automóvil Club de España no se responsabiliza ni se hace cargo de ningún servicio o prestación que no haya sido solicitado, previamente, a su Central de Asistencia y aceptado por ésta.

OPCIÓN ADICIONAL

Productos de exclusiva contratación para Socios RACE UNLIMITED.
Tienen derecho a las prestaciones en ellos contenidas de acuerdo con las garantías, limitaciones y exclusiones establecidas en cada producto: ABOGADO EN LÍNEA y/o RACE MOTORISTAS en función del producto contratado.

Por favor, lea atentamente los servicios incluidos y sus condiciones y asegúrese de conservar este documento que contiene toda la información que puede necesitar del producto contratado.

1. ABOGADO EN LÍNEA

A) DEFINICIONES

A efectos de las condiciones del servicio se define lo siguiente:

SOCIO RACE: Persona física que figure como tal en la base de datos del RACE.

DOMICILIO DEL SOCIO RACE: El de su lugar de residencia habitual en España facilitado al RACE y que consta en sus archivos.

ABOGADO EN LINEA: Producto de exclusiva contratación para Socios RACE UNLIMITED. Tienen derecho a la asistencia jurídica de acuerdo con las garantías, limitaciones y exclusiones establecidas en el presente documento.

PERIODO DE COBERTURA: Hasta doce meses desde el momento de alta del producto en función del periodo contratado y doce meses a partir de la renovación.

Las presentes definiciones deben ser interpretadas literalmente, no procediendo una interpretación extensiva más allá del contenido contractual que refleja exactamente la voluntad de las partes.

B) PERSONAS CUBIERTAS

El Socio del Real Automóvil Club de España que figure en la base de datos del Club, y que haya contratado el producto Abogado en Línea, su cónyuge, pareja de hecho inscrita en el Registro, ascendientes mayores de 65 años y descendientes hasta 25 años, en primer grado, que convivan con él y estén económicamente a su cargo y descendientes del Socio que, siendo mayores de 25 años, sufran alguna discapacidad, física o psíquica, reconocida oficialmente.

C) ÁMBITO TERRITORIAL

Las garantías de este producto tienen validez para los hechos ocurridos dentro del territorio español, con sujeción al Derecho aplicable por los Organismos Españoles competentes en la materia objeto de garantía.

D) PRESTACIONES CUBIERTAS

1. Asesoramiento telefónico extrajudicial.

Mediante esta garantía el Socio y/o persona cubierta podrán solicitar al RACE asesoramiento verbal sobre los temas que se describen a continuación.

Descripción de consultas:
AUTOMÓVIL. - Garantías, accidentes, seguros, reparaciones, talleres y cuestiones relacionadas con el automóvil en general (tanto fiscales, como penales o administrativas).
VIVIENDA. - Comunidad de vecinos, arrendamiento y compraventa de vivienda o garaje, desahucios, obras, ...
FAMILIA. - Herencias, testamentos, separaciones y divorcios, ...
CONSUMO. - Contratas de obras, problemas de bienes de consumo, suministros, ...
FISCAL. - Declaración de la Renta, declaración de patrimonio, IVA, ...
EXTRANJERÍA. - Información sobre asilo, residencia, permisos de trabajo, ...
El detalle anterior constituye un resumen sobre las materias que puede consultar el Socio al equipo de expertos del RACE. El número máximo anual de consultas por Socio es de treinta.

2. Asesoramiento en la redacción de escritos y o contratos.

El RACE colaborará en la redacción de escritos de reclamación o contratos que deba realizar el Socio y/o persona cubierta, siempre que se refieran a temas sin complejidad que no necesiten un estudio específico. El número máximo anual de redacción de escritos de reclamación o contratos por Socio es de tres.

Se excluirá cualquier reclamación dirigida contra el RACE, el Grupo empresarial RACE o cualquier de las empresas vinculadas o participadas por éste.

E) REQUISITOS Y LÍMITES DE LAS PRESTACIONES

1. Para tener derecho a cualquier prestación es indispensable que se haya satisfecho al RACE el importe de la correspondiente cuota. El impago de la cuota ya sea total o parcial, conllevará la suspensión temporal de los derechos del Socio, vinculados a las prestaciones descritas. Cualquier solicitud de servicio durante ese periodo conllevará el pago del mismo, cuyo reembolso podrá solicitar el Socio cuando regularice su situación.
2. Los límites económicos de las prestaciones cubiertas por el presente documento incluyen los impuestos aplicables al coste de la prestación.
3. La cuota, única e indivisible, y su pago, supone la aceptación de las condiciones establecidas en el presente condicionado. En el supuesto de fraccionamiento de pago, se emitirán tantas facturas como pagos exigibles.
4. El impago puntual de la cuota, ya sea total o parcial, conllevará la suspensión temporal de los derechos del Socio, vinculados a las prestaciones de asistencia descritas. Cualquier solicitud de servicio durante ese periodo conllevará el pago del mismo, cuyo reembolso podrá solicitar el Socio cuando regularice su situación.
5. En el supuesto de resolución anticipada del Contrato por parte del Socio, antes del vencimiento, no se procederá a la devolución de la parte de cuota no consumida. Asimismo, aunque se opte por un plan de pagos fraccionados, no cabe la resolución anticipada del Contrato por parte del Socio, salvo abono del total de la cuota.

F) EXCLUSIONES RELATIVAS A ABOGADO EN LÍNEA

En ningún caso estarán cubiertos por la póliza:

1. El pago de las indemnizaciones, multas o sanciones a que fuera condenado el Socio y/o persona cubierta.
2. Los impuestos u otros pagos de carácter fiscal, dimanantes de la presentación de documentos públicos o privados ante los Organismos oficiales.
3. Las cantidades que resulten de la obtención de información, aportación de pruebas y búsqueda de cualquier otro elemento probatorio, y ello, tanto ante cualquier tipo de administración como ante particulares.
4. Los escritos y recursos derivados de multas y sanciones impuestas a los socios y/o personas cubiertas fuera del ámbito territorial de este contrato.
5. La defensa jurídica posterior a la fecha de baja del socio en la presente póliza.
6. La prestación del servicio del RACE se limita exclusivamente a la vía administrativa con expresa exclusión del recurso contencioso-administrativo, o cualquier otro de tipo judicial.
7. Los derivados de la legislación de transportes o legislaciones especiales, internacionales, o ajenas a las establecidas en este contrato.
8. Los siniestros comunicados vencido el plazo, es decir, los siniestros comunicados en un plazo inferior a los cinco días hábiles anteriores a la expiración del plazo legal.
9. Cualquier clase de actuaciones que dimanen en forma directa o indirecta de hechos producidos por energía nuclear, alteraciones genéticas, radiaciones radioactivas, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios, explosión y actos terroristas.
10. Los temas que tengan su origen en huelgas, cierres patronales, conflictos colectivos de trabajo o regulación de empleo.
11. Los hechos derivados de la participación del Socio y/o persona cubierta en competiciones o pruebas deportivas.
12. Los asuntos voluntariamente causados por el Socio y/o persona cubierta, no expresamente garantizados, o aquellos en que concurra dolo o culpa grave por parte de los mismos, bien en sus causas o bien en la exposición del siniestro, de sus características o de sus consecuencias.
13. Las gestiones encaminadas a la obtención de información, aportación de pruebas y búsqueda de cualquier otro elemento probatorio, ante cualquier clase de administración y particulares.

G) FORMA DE SOLICITAR LA PRESTACIÓN

La solicitud de prestaciones y servicios de toda clase y las comunicaciones de posibles incidencias, deberán efectuarse al teléfono del RACE, número 900 112 222 durante el horario de 08,00 horas a 22,00 horas, de lunes a viernes.

Se amplía el horario de Asistencia Jurídica en el teléfono 900 112 222 a 24 horas los 365 días del año para consultas jurídicas urgentes.

H) INFORMACIÓN ADICIONAL

El RACE para la prestación de estos servicios actúa a través de RACE ASISTENCIA, S.A.U., entidad de servicios del Grupo RACE de acuerdo con la legalidad vigente.

La contratación de los servicios que RACE establece en este Condicionado General no tiene alcance asociativo y no atribuirá al Socio RACE otros derechos y deberes que los que están vinculados directamente a los servicios que resulten del clausulado presente, que debe ser interpretado con carácter literal y que otorga exclusivamente derechos a la prestación de los servicios expresamente contratados.

2. RACE MOTORISTAS

A) DEFINICIONES:

A efectos de las condiciones del servicio se define lo siguiente:

SOCIO RACE MOTORISTA: Persona física que figure como Socio Unlimited en la base de datos del RACE y que haya contratado la opción adicional RACE Motoristas.

DOMICILIO DEL SOCIO RACE: El de su lugar de residencia habitual en España facilitado al RACE y que consta en sus archivos.

VEHICULO DECLARADO. - El ciclomotor o motocicleta de dos ruedas con o sin sidecar o de tres ruedas, con peso máximo autorizado inferior a 3.500 kg. que, cumpliendo los parámetros definidos, ha sido declarado por el Socio RACE en la opción RACE MOTORISTAS, por tanto, es el que consta en la base de datos del RACE. Sólo se permitirán cambios de vehículo en casos de venta o baja del mismo y se deberá aportar documentación para acreditar la transferencia o la baja del vehículo.

Quedan excluidos los vehículos dedicados al alquiler, todos aquellos que se utilicen para el transporte público de viajeros, mercancías o animales, así como los ciclomotores y motocicletas destinados al reparto de cualquier tipo de documento o mercancía, así como los quads.

OPCIÓN RACE MOTORISTAS. - Producto de exclusiva contratación para Socios RACE Unlimited. Tienen derecho a las prestaciones de acuerdo con las garantías, limitaciones y exclusiones establecidas en el presente documento.

PERIODO DE COBERTURA: Hasta doce meses desde el momento de alta del producto en función del periodo contratado y doce meses a partir de la renovación.

ACCIDENTE DEL VEHICULO.- Se considera accidente todo acto que, derivado de un hecho fortuito, súbito y violento, cause daños en los vehículos de manera que queden imposibilitados para la circulación.

AVERÍA.- Se considera avería el fallo de los órganos mecánicos, hidráulicos, eléctricos y/o electrónicos del vehículo que lo inmovilizan o hagan que no sea apto para su normal utilización; según conste en los manuales de utilización que proveen sus fabricantes.

HURTO O ROBO.- Se considera hurto, cuando se tomare sin violencia o intimidación el vehículo sin la voluntad de su dueño, y robo, cuando se apoderasen del vehículo empleando fuerza en las cosas para acceder al lugar donde se encuentre o violencia o intimidación en las personas.

ACTOS VANDÁLICOS.- Se considera acto vandálico la hostilidad de persona distinta del Socio RACE Unlimited hacia las propiedades ajenas llegando al deterioro o destrucción voluntaria de dichas propiedades.

VALOR VENAL DEL VEHÍCULO.- El valor del vehículo en el momento antes de la avería, accidente, hurto o robo, que será calculado tomando como referencia los boletines estadísticos de GANVAM o publicación similar que lo sustituye.

VALOR RESIDUAL DEL VEHÍCULO.- Se entiende por valor residual el valor venal deducidos los gastos de su reparación.

Las presentes definiciones deben ser interpretadas literalmente, no procediendo una interpretación extensiva más allá del contenido contractual que refleja exactamente la voluntad de las partes.

B) PERSONAS CUBIERTAS:

A los efectos del resto de prestaciones se entiende por persona cubierta al Socio RACE MOTORISTAS que figure en la base de datos del RACE.

C) ÁMBITO TERRITORIAL:

Para la cobertura D.1. Reparación o sustitución de neumáticos por pinchazo o reventón hasta 200€, el ámbito de aplicación territorial será de aplicación para hechos ocurridos dentro del territorio español, con sujeción al derecho y Tribunales Españoles y desde el km. “0”, es decir desde el propio domicilio del Socio RACE MOTORISTAS; Para la cobertura D.2. Moto de sustitución por avería, accidente o robo, el ámbito de aplicación territorial es en todo el mundo, desde el domicilio del Socio RACE MOTORISTAS.

D) PRESTACIONES CUBIERTAS:

D.1.- REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE NEUMÁTICOS POR PINCHAZO O REVENTÓN HASTA 200€.

Las coberturas del presente apartado serán de aplicación al Vehículo declarado en la Base de Datos de RACE para estas prestaciones.

Cuando a consecuencia de un daño parcial o total de un neumático del vehículo declarado, a causa de un pinchazo o un reventón ajeno al propio neumático, este impida una utilización normal del vehículo cubierto y sea requerido un servicio de asistencia mecánica de RACE, RACE garantiza al Socio RACE MOTORISTAS el pago de los costes de la reparación o sustitución de dicho neumático, o de ambos neumáticos del mismo eje cuando se trate de un vehículo de tres ruedas y sea necesario para que el vehículo quede en condiciones aptas para la circulación, del vehículo declarado que haya resultado dañado o dañados, en su caso, hasta un límite máximo de **200 €** por siniestro. En este sentido, cuando el neumático del vehículo cubierto sufra un pinchazo en la banda de rodadura dicho neumático se considerará reparable, por lo que el límite máximo de indemnización por siniestro en este caso será **25 €**, con independencia de que el Socio RACE MOTORISTAS haya solicitado la sustitución de dicho neumático y no su reparación.

Sólo quedarán cubiertos los daños que hayan originado un servicio de asistencia de RACE. Sólo se admitirá que el servicio de asistencia sea realizado por empresa distinta de RACE en casos de fuerza mayor, y siempre que dicho servicio haya sido requerido por la autoridad competente. En este supuesto se estará a las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento. No quedan cubiertos los daños ocasionados a los neumáticos que sean consecuencia de actos vandálicos o intencionados. En caso de fuerza mayor el Socio RACE MOTORISTAS deberá solicitar a RACE autorización previa antes de proceder a reparar o sustituir el o los neumáticos dañados, del mismo eje cuando sea necesario para que el vehículo quede en condiciones aptas para la circulación. Para que los daños puedan ser evaluados y determinar la cobertura RACE podrá enviar a un técnico a examinar los mismos.

El número máximo anual de siniestros cubiertos será de 3 por Socio RACE MOTORISTAS.

Para beneficiarse de la indemnización, es indispensable, salvo en caso de fuerza mayor demostrado, que el Socio RACE MOTORISTAS justifique al RACE los costes de la reparación o sustitución de los neumáticos del vehículo cubierto que hayan resultado dañado a causa de pinchazo o reventón hasta el límite establecido.

El número máximo de neumáticos cubierto será de 2 por siniestro.

El importe máximo de reembolso será de 200 €, incluyendo el/los neumático/s del mismo eje cuando sea necesario para que el vehículo quede en condiciones aptas para la circulación, la mano de obra y en caso necesario el equilibrado y cambio de válvula.
El importe máximo de reembolso cuando el neumático del Vehículo declarado sufra un pinchazo en la banda de rodadura será de **25 €,** incluyendo el/los neumático/s del mismo eje cuando sea necesario para que el vehículo quede en condiciones aptas para la circulación, la mano de obra y en caso necesario el equilibrado y cambio de válvula.
El pinchazo en la banda de rodadura se considera reparable por lo que el límite máximo de indemnización es el indicado con independencia de que el Socio RACE MOTORISTAS haya solicitado la sustitución de dicho neumático y no su reparación.
RACE podrá cobrar los servicios que se deriven de desperfectos o averías ya advertidos al Socio RACE MOTORISTAS y que éste no haya reparado. Del mismo modo, se reserva el derecho de cobrar los servicios de Asistencia prestados a los vehículos que no se encuentren al corriente de la normativa legal vigente (ITV).

D.2.- MOTO DE SUSTITUCIÓN POR ACCIDENTE, AVERÍA, HURTO O ROBO

Cuando el vehículo cubierto sufra una avería, accidente, hurto o robo durante el periodo de cobertura, el Socio RACE MOTORISTAS tendrá derecho al reembolso del coste de una moto de alquiler según las condiciones que se recogen a continuación:

Si como consecuencia de una avería, accidente, hurto o robo, el vehículo declarado hubiera sido remolcado por el servicio de asistencia de RACE y su reparación no fuera posible en el mismo día del percance, RACE reembolsará al Socio RACE MOTORISTAS el coste de una moto de alquiler, con kilometraje ilimitado y al menos el seguro obligatorio mientras dure la reparación con un límite de:

- 5 días en caso de avería **con un límite de hasta 250 euros en total.**
- 10 días en caso de accidente **con un límite de hasta 400 euros en total**.
- 10 días en caso de hurto o robo, transcurridas 24 h desde la denuncia del hecho ante las autoridades pertinentes, o hasta que aparezca el vehículo robado **con un límite de hasta 400 euros en total.**

Si durante el primer día de inmovilización del vehículo cubierto, el Socio RACE MOTORISTAS necesitara un medio de transporte local, RACE organizará los desplazamientos en el medio de transporte a su juicio más idóneo con un máximo de dos trayectos durante el día del percance y por un importe máximo total de **35€**.

Para esta cobertura el vehículo cubierto será el vehículo que, cumpliendo los parámetros definidos en Vehículo Cubierto, ha sido declarado por el Socio RACE MOTORISTAS en la base de datos de RACE. Para tener derecho a las prestaciones de asistencia será indispensable su presencia junto al vehículo, excepto accidente u otra causa de fuerza mayor, y le será solicitada su tarjeta de Socio RACE MOTORISTAS vigente y DNI o documento que acredite su identidad.

Requisitos y límites de las prestaciones a cargo de RACE relativas a Moto de sustitución:

El número máximo anual de percances será de 3 por Socio RACE MOTORISTAS.

E) EXCLUSIONES:

A. Exclusiones de carácter general:

1. Los siniestros causados por dolo del Socio RACE MOTORISTAS, de sus derechohabientes o de las personas que viajen con él.
2. Los siniestros ocurridos en caso de: incendios, inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, huracanes y otros fenómenos sísmicos y meteorológicos similares o cualquier otro de naturaleza catastrófica, actos vandálicos o intencionados, guerra, manifestaciones y movimientos populares, actos de terrorismo y sabotaje, huelgas o restricciones a la libre circulación, actos de descontaminación, los producidos por una modificación cualquiera de la estructura atómica de la materia, o sus efectos térmicos, radiactivos y otros, de aceleración artificial de partículas atómicas; o por cualquier otro caso de fuerza mayor que implique la actuación de organismos de socorro de carácter oficial que puedan existir, en los que RACE los gastos que correspondan a estas instituciones y sólo actuará de manera subsidiaria a las mismas.
3. En aquellos casos en que el Socio RACE MOTORISTAS y/o persona cubierta haya sido sorprendido por el inicio de un conflicto en el país afectado, RACE le ofrecerá su colaboración para organizar los servicios de emergencia cubiertos que pudiera precisar. A partir de dicho momento cesan todas las garantías del contrato; no obstante, RACE, siempre que sea posible, le prestará la asistencia cubierta.
4. Enfermedades, lesiones o muerte que resulten de las exposiciones voluntarias al peligro (excepto para intentar salvar una vida humana), de tentativa de suicidio, de su consumación y las autolesiones.
5. Las enfermedades, accidentes y sus lesiones derivadas, cuando sean causados por la inhalación o ingestión de bebidas alcohólicas, drogas, narcóticos o de medicamentos sin prescripción médica. Se considerará que existe embriaguez cuando el grado de alcoholemia sea superior al establecido en la legislación vigente de cada país para conducir automóviles.
6. Quedará excluido el fallecimiento por causas preexistentes.
7. Siempre que no estén expresamente reconocidos en esta póliza, quedan excluidos los gastos siguientes: gastos de desplazamiento o alojamiento, restaurantes, peajes de autopista, indemnizaciones por sustracciones de equipaje, objetos o efectos personales, documentación o su indebida utilización por terceras personas, así como cualquier gasto que no esté expresamente cubierto.
8. Las averías, accidentes siniestros o daños que sobrevengan durante la práctica o participación en cualquier clase de actividad deportiva, competiciones deportivas oficiales o privadas, entrenamientos, pruebas o apuestas, travesías organizadas o rallyes, la práctica de deportes todo terreno, y el tratamiento de sus lesiones derivadas.
9. Las estancias en el extranjero superiores a 60 días consecutivos.
10. Los gastos ocasionados por las revisiones periódicas, campañas de corrección, el mantenimiento, la colocación de cualquier tipo de accesorios y la pintura.
11. Los producidos cuando el conductor del vehículo carezca del permiso o licencia correspondiente a la categoría del vehículo o quebrante la condena de anulación o retirada de aquellos.
12. Los que se produzcan cuando por el conductor del vehículo se hubiesen infringido las disposiciones reglamentarias en cuanto a requisitos y número de personas transportadas, peso o medida de las cosas o animales que pudieran transportarse o forma de acondicionarlos, siempre que la infracción haya sido causa determinante del accidente o evento causante del siniestro.
13. Los causados por carburantes, esencias minerales y otras materias inflamables, explosivas o tóxicas transportadas por el vehículo.
14. Las debidas a negligencia en el mantenimiento del vehículo o su utilización indebida. Tampoco quedará cubierto ningún siniestro cuando el vehículo o alguno de sus elementos, no estén homologados para circular de acuerdo con las normas de la Inspección Técnica de Vehículos, I.T.V. o haya sido objeto de reformas no homologadas por el Ministerio de Industria Español o no autorizadas expresamente por el fabricante del vehículo.
15. Los vehículos en estado de abandono.

16. Los vehículos que no tengan suscrita una póliza de Responsabilidad Civil derivada del uso y circulación de vehículos de motor.
17. Salvo causa de fuerza mayor, en ningún caso se indemnizarán por RACE los siniestros cuya tramitación no se haya solicitado al mismo por los teléfonos de asistencia designados por RACE para la prestación del servicio. Tampoco se atenderán los reembolsos de las prestaciones que no sean proporcionadas por RACE ni a las que no haya dado su previo consentimiento.

B. Exclusiones relativas a las coberturas de reparación o sustitución de neumáticos por pinchazo o reventón:

B.A.- Con carácter general
1.- Los daños causados por productos hidrocarburos a neumáticos.
2.- Los daños resultantes de un montaje no conforme o de una utilización inadecuada o abusiva de los neumáticos.
3.- Los daños en los neumáticos, como la fuga lenta, que no resultan de un daño accidental, el ruido, las vibraciones, el desgaste, los problemas de comportamiento en carretera.
4.- El robo o la tentativa de robo de neumáticos del vehículo declarado.
5.-Los daños que corresponden a la garantía del fabricante o del distribuidor.
6.- Los daños para los cuales el Socio RACE MOTORISTAS no puede proporcionar el neumático dañado.
7.- Los neumáticos no homologados para un uso en carretera.
8.- Los neumáticos cuya profundidad en las ranuras principales de la banda de rodamiento tenga una profundidad inferior a 1,6 mm., de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos.
9.- Daños en los neumáticos por circular fuera de las vías públicas aptas para la circulación.

B.B.- En relación con los abonos realizados por el Socio RACE MOTORISTAS, en ningún caso estarán cubiertos los siguientes gastos y/o pagos:
1.- Los gastos de mantenimiento ni de revisión de los neumáticos.
2.- Los perjuicios o pérdidas financieras sufridos por el Socio RACE MOTORISTAS durante o a raíz de un daño ocurrido en neumáticos.

F) FORMAS DE SOLICITAR LA PRESTACIÓN

La solicitud de prestaciones y servicios de toda clase y las comunicaciones de posibles incidencias, deberán efectuarse al teléfono del RACE, número 900 112 222 que estará disponible las 24h del día, 365 días al año.

G) REQUISITOS PARA SOLICITAR LA ASISTENCIA:

1. Para tener derecho a las prestaciones descritas, el Socio RACE MOTORISTAS deberá acreditar tal condición y encontrarse al corriente de pago de su cuota de Socio UNLIMITED y de su cuota RACE MOTORISTAS. A tal efecto, le será solicitada su tarjeta de Socio RACE MOTORISTAS vigente y D.N.I. o documento que acredite su identidad.
2. El impago de las cuotas ya sea total o parcial, conllevará la suspensión temporal de los derechos del Socio RACE MOTORISTAS, vinculados a las prestaciones descritas. Cualquier solicitud de servicio durante ese periodo conllevará el pago del mismo, cuyo reembolso podrá solicitar el Socio RACE MOTORISTAS cuando regularice su situación.
3. Cuando un Socio RACE MOTORISTAS o persona con derecho, solicite asistencia al vehículo será indispensable su presencia junto al mismo, excepto accidente u otra causa de fuerza mayor. En caso de hurto o robo del vehículo, así como la pérdida o robo de llaves, será necesario presentar copia de la denuncia ante las autoridades.

H) INFORMACIÓN ADICIONAL

El RACE para la prestación de estos servicios actúa a través de sus empresas, RACE Asistencia, S.A. Sociedad Unipersonal y Unión de Automóviles Clubs S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, de acuerdo con la legalidad vigente.

La cobertura de Moto de sustitución está cubierta bajo la póliza de seguro CAP089 suscrita por el Socio RACE UNLIMITED con Unión de Automóviles Clubs S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, constituyendo este documento un extracto de las condiciones de las mismas. Para cualquier reclamación acerca del contenido de esta póliza, puede dirigirse al Departamento de Atención al Cliente de UNACSA sito en C/ Isaac Newton, 4, Parque Tecnológico de Madrid, 28760, Tres Cantos (Madrid), Tfno. 91 594 72 96, e-mail: atencion_cliente@race.es

En relación con la Protección de Datos de Carácter Personal de la póliza CAP089 ver apartado **Protección de datos**, pag. 39 del presente condicionado.

El Socio RACE otorga mandato expreso por medio de la presente al RACE para que éste realice en su nombre y a su cargo los pagos que correspondan a la Aseguradora y a las entidades prestatarias de los servicios en relación con los productos por él contratados.

La contratación de los servicios que RACE establece en este Condicionado General no tiene alcance asociativo y no atribuirá al Socio RACE otros derechos y deberes que los que están vinculados directamente a los servicios que resulten del clausulado presente, que debe ser interpretado con carácter literal y que otorga exclusivamente derechos a la prestación de los servicios expresamente contratados.

VB 10.2023